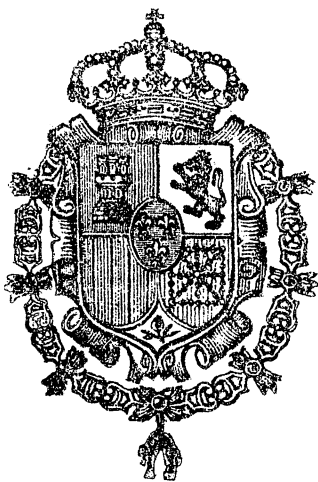


## PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: en la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, planta baja.  
 PROVINCIAS: en las Tesorerías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.  
 LOS ANUNCIOS Y RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.  
 En la misma Oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



## PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.....	Por un mes..	Pesetas. 5
PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses.....	20
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	30
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

## GACETA DE MADRID

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## MINISTERIO DE FOMENTO

## REALES DECRETOS

En virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 12 de Noviembre de 1886, de conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento, de acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Para la terminación de las obras del trozo 1.º de la carretera de la Rebolleda á Posada, en la provincia de Oviedo, se aprueba el presupuesto adicional de contrata de 27.103 pesetas 2 céntimos al que sirvió de base para la contrata de 114.778 pesetas 78 céntimos.

Dado en Palacio á cuatro de Marzo de mil ochocientos ochenta y siete.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Fomento,  
**Carlos Navarro y Rodrigo.**

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento, según acuerdo del Consejo de Ministros; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se aprueba el presupuesto adicional al de obras del trozo 6.º de la carretera de segundo orden de Mahón á Ciudadela, en la provincia de Baleares, cuyo importe de contrata asciende á la cantidad de 63.440'73 pesetas.

Art. 2.º Se aprueba el proyecto de obras accesorias para el mismo trozo de carretera, cuyo importe de ejecución material es de 12.335'72 pesetas, lo que produce un nuevo adicional de contrata que importa 730'09 pesetas.

Dado en Palacio á cuatro de Marzo de mil ochocientos ochenta y siete.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Fomento,  
**Carlos Navarro y Rodrigo.**

Teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en el Inspector general de segunda clase del Cuerpo de Ingenieros de Montes D. Ignacio Macías de Arévalo, y en virtud de lo que prescribe el art. 18 de la ley de Presupuestos de 3 de Agosto de 1886; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en declararle jubilado con el haber que por clasificación le corresponda; quedando satisfecha de los servicios que ha prestado durante su dilatada carrera.

Dado en Palacio á cuatro de Marzo de mil ochocientos ochenta y siete.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Fomento,  
**Carlos Navarro y Rodrigo.**

Resultando vacante una plaza de Inspector general de segunda clase del Cuerpo de Ingenieros de Montes por jubilación de D. Ignacio Macías de Arévalo; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conceder los ascensos de escala en dicho Cuerpo; promoviendo, en su consecuencia, al referido empleo al Ingeniero Jefe de primera clase D. Miguel Fernández Balmaseda.

Dado en Palacio á cuatro de Marzo de mil ochocientos ochenta y siete.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Fomento,  
**Carlos Navarro y Rodrigo.**

## MINISTERIO DE ULTRAMAR

## EXPOSICIÓN

SEÑORA: El art. 4.º de la ley de Presupuestos de la isla de Cuba, fecha de 5 de Agosto último, autoriza al Gobierno para rebajar un 20 por 100 los derechos de exportación que pagan el azúcar y el tabaco, y parcial ó totalmente el impuesto especial que en forma de recargo grava hoy las tarifas de viajeros y mercancías de los ferrocarriles y vapores, siempre que por la recaudación del primer trimestre se pudiera fundadamente inferir que esa rebaja no produzca desnivel importante en el presupuesto.

Comprendiendo el Ministro que suscribe el móvil que inspiró esta autorización, y deseando atender en cuanto sea posible la aspiración constante de los agricultores de la Gran Antilla, de lograr, con la disminución de los gravámenes que pesan sobre las principales producciones del país, los medios de compensar la escasa utilidad que hoy alcanzan por el excesivo coste de las labores y el bajo precio de los azúcares, que constituyen la principal producción de aquellos campos, ha procurado reunir cuantos datos eran precisos para formar juicio y llevar á cabo la reforma autorizada en toda la extensión que permiten el estado de aquella Hacienda y las necesidades del Tesoro.

Según estos datos, la recaudación obtenida en los meses de Julio, Agosto y Septiembre últimos ha sido de 670.000 pesos por derechos de exportación, y de 51.183 por el impuesto de viajeros y mercancías.

Si por la importancia de estas cifras se hubiese de juzgar la ascendencia de la recaudación en el resto del ejercicio, estimándola como la cuarta parte, el resultado sería verdaderamente desconsolador, puesto que tendríamos un total de 2.600.000 pesos por el primer concepto y de 207.320 por el segundo, siendo así que los cálculos de presupuesto son de 3 millones y 350.000 pesos respectivamente.

Pero examinando con detención los resultados de

la recaudación en años anteriores, se demuestra de una manera evidente que el primer trimestre del ejercicio no puede estimarse como término absoluto de comparación, puesto que tratándose de un país eminentemente agricultor, cuyos principales frutos se cosechan en los primeros meses del año natural, el gran movimiento comercial se verifica desde Diciembre á Junio, viniendo después un período de calma y paralización de los negocios que se refleja en la cobranza de los impuestos en general, y más especialmente en los que, como los de que se trata, son eventuales.

Prueba de ello es que, contrayéndolos al derecho de exportación, punto sobre el cual han de girar los cálculos para el fin que hoy se propone el Ministro que suscribe, ofrece el último quinquenio los resultados siguientes:

Años.	Recaudación total.	En el primer trimestre.	Proporción.
1881-82	4.592.893	636.628	13'861 por 100
1882-83	5.305.838	1.020.067	19
1883-84	5.473.864	826.171	15
1884-85	3.702.814	669.577	18
1885-86	3.742.332	761.341	20'344

Como se demuestra por las anteriores cifras, la recaudación en el primer trimestre del corriente año es más favorable que ninguna de igual período en los cinco años anteriores, puesto que ascendiendo á 650.000 pesos, representa el 21'66 por 100 de los 3 millones presupuestos como producto del derecho de exportación, y por tanto no ofrece género de duda el que ha de ser cubierta con exceso esta última suma, ya porque no hay razón que justifique un cambio en la marcha regular de los mercados cubanos, ya porque en el presente año la cosecha de azúcares es abundante y promete un resultado satisfactorio.

Se ve, pues, que la reducción del derecho de exportación de los artículos designados en la autorización de que queda hecha referencia, puede hacerse sin temor de que produzca un desnivel importante en el presupuesto, y en tal concepto el Ministro de Ultramar ha creído que podía acometer la reforma, limitando la rebaja al gravamen que pesa sobre el azúcar y el tabaco, y sólo en un 20 por 100 del actual derecho, ya porque el impuesto de viajeros y mercancías no ofrece hasta ahora resultados tan satisfactorios, ya porque el estado actual del Tesoro de la isla de Cuba exige gran prudencia en determinaciones de esta índole, si se ha de conseguir el nivel necesario entre los gastos y los ingresos de aquella Hacienda.

Fundado en estas razones, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor el que suscribe de presentar á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 4 de Marzo de 1887.

SEÑORA:  
 A. L. R. P. de V. M.  
**Victor Balaguer.**

## REAL DECRETO

En vista de lo propuesto por el Ministro de Ultramar, de acuerdo con el Consejo de Ministros, y en uso de la autorización concedida por el art. 4.º de la ley de Presupuestos de 5 de Agosto último; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer que desde el día 15 del corriente se reduzca en un 20 por 100 el derecho que en la actualidad pagan los azúcares y tabacos al ser exportados de la isla de Cuba.

El Ministro de Ultramar dará cuenta á las Cortes de esta disposición.

Dado en Palacio á cuatro de Marzo de mil ochocientos ochenta y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,  
**Víctor Balaguer.**

## MINISTERIO DE MARINA

### REAL ORDEN

Excmo. Sr.: He dado cuenta al REY (Q. D. G.), y en su nombre á la REINA Regente del Reino, del expediente instruido en este Ministerio para la contratación por medio de concurso de la adquisición de 85 cañones de acero del sistema González Hontoria, y 97 montajes para los mismos; y S. M., impuesta del dictamen del Consejo de gobierno de la Marina y del acuerdo del Consejo de Ministros, se ha servido adjudicar el expresado servicio á los Sres. Portilla White y Compañía, de Sevilla, que han presentado la proposición más ventajosa á los intereses del Estado, y que se comprometen á verificar la construcción del expresado material, con sujeción estricta á las condiciones del programa publicado en la GACETA DE MADRID núm. 216 de 4 de Agosto del año próximo pasado; pero bajo el concepto de que se han de considerar modificadas y ampliadas dichas condiciones, en conformidad de lo determinado en la décimasegunda del citado programa en la forma siguiente:

Primero. Que en vez de los 42 cañones de 12 centímetros, modelo de 83, con sus montajes, y uno del mismo calibre del modelo de 79, también con su montaje, que comprende la condición primera, debe comprender el contrato 43 cañones del primer modelo con sus respectivos montajes.

Segundo. Que á los planos de los montajes de giro central que el contratista debe someter á la aprobación del Gobierno, según expresa la condición séptima, debe acompañar especificaciones detalladas de los mismos.

Tercero. Que debe expresarse en la tabla que comprende la misma condición séptima, que el tiempo que se estipula para pasar de un ángulo extremo á otro, ó para una revolución completa en los montajes, debe entenderse con el esfuerzo de un solo hombre.

Cuarto. Que debe agregarse á la condición séptima precitada, que los ensayos de las primeras materias habrán de practicarse sobre barretas cilíndricas que tengan el diámetro de 13'8 <sup>m</sup>/<sub>m</sub>, y medirse los alargamientos sobre longitudes de 100 <sup>m</sup>/<sub>m</sub>.

Quinto. Que se consigne en la expresada condición séptima las tolerancias de fabricación aprobadas recientemente, en vez de las que el programa consigna.

Sexto. Que además de las condiciones fijadas en la séptima del programa para las pruebas de los cañones y montajes, después de terminados, se agregará que habrá de practicarse una prueba extraordinaria por cada grupo de montajes de giro central, destinados á cañones de un mismo calibre; consistiendo esta prueba en hacer 30 disparos con la carga máxima de guerra y el proyectil de mayor peso, con un montaje por grupo que elegirá el respectivo Inspector, entre los que la formen.

De los mencionados 30 disparos, 10 se efectuarán por la horizontal; 10 por la máxima elevación y 10 por la máxima de presión que permitan los montajes.

Séptimo. Que de conformidad con lo expuesto por los Sres. Portilla White y Compañía en su proposición, se les manifieste que los cañones que con preferencia han de construirse son los de 12 centímetros.

Octavo. Que se considere modificada la condición 17 en la inteligencia que la penalidad á que la misma se refiere ha de entenderse al cumplir el plazo de tres meses, en vez del de cuatro que establece el programa.

Noveno. Que igualmente se entienda modificada la condición 15 en el sentido de que la fianza que habrá de imponerse, según la misma, será de 250.000 pesetas, la cual podrá reducirse á la de 50.000 pesetas expresada en el programa, si al cumplir el plazo máximo de ocho meses de firmada la escritura se encuentran los talleres en estado de producción, á juicio del Inspector de la fabricación.

Todo lo que de Real orden expreso á V. E. para conocimiento de ese Centro y fines que correspondan. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de Febrero de 1887.

RAFAEL RODRÍGUEZ DE ARIAS.

Sr. Presidente del Centro Técnico Facultativo.

## MINISTERIO DE FOMENTO

### REALES ÓRDENES

Excmo. Sr.: En vista del favorable informe emitido por la Real Academia de Ciencias exactas, físicas y naturales acerca de la obra de D. Angel del Monte, titulada *Tratado de aplicación al estudio y trazado de caminos de hierro, carreteras y canales*, y estando cumplidas las prescripciones del Real decreto de 12 de Marzo de 1875 y Real orden de 23 de Junio de 1876; S. M. la REINA Regente, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), se ha servido mandar que se adquieran, con destino á Bibliotecas públicas, 25 ejemplares de dicha obra, al precio de 20 pesetas cada ejemplar y con cargo al capítulo 6.º, artículo 2.º del presupuesto vigente.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de Febrero de 1887.

NAVARRO Y RODRIGO

Sr. Director general de Instrucción pública.

### INFORME QUE SE CITA

Excmo. Sr.: D. Angel del Monte, Director de caminos vecinales, pide que el Gobierno le tome algunos ejemplares de su obra *Tratado de aplicación al estudio, trazado y replanteo de caminos de hierro, carreteras y canales*, la cual forma un volumen de 220 páginas, acompañado de otro dedicado por completo á las tablas trigonométricas correspondientes.

Si hubiéramos de juzgar la obra tan sólo por lo que tiene de utilidad para las aplicaciones prácticas en los trabajos de ingeniería; si atendiéramos á la larga fecha que lleva impresa y pensáramos en lo mucho que se ha escrito y publicado, aun en nuestro país, desde las tablas de D. Jacinto Larrúa hasta el día, difícilmente se podría aconsejar que se extendieran á este libro los beneficios del Real decreto de 12 de Marzo de 1875. Pero si se pasan sus hojas con atención, adviértese que la profusión de consideraciones científicas que ocupan toda su primera parte, y la multiplicada variedad de ejemplos y casos prácticos que abundan en la segunda, transforman este trabajo en un verdadero tratado de ciertas ramas de las Matemáticas, muy fecundas en las aplicaciones; y, así considerado el mencionado trabajo del Sr. del Monte, es de propaganda y vulgarización de la ciencia; y como está desempeñado con acierto, no ve la Academia inconveniente en acceder á lo que pide, ó en aconsejar al Gobierno que remunere los sacrificios del autor adquiriendo algunos ejemplares de su obra para las Bibliotecas públicas.

Tal es el parecer de la Academia, que tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. á fin de que resuelva lo que crea más conveniente.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de Enero de 1887.—El Secretario general, Miguel Merino.—Excmo. Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien declarar desiertas, por falta de aspirantes, las traslaciones anunciadas para proveer una cátedra de Latín y Castellano del Instituto de Soria y la de Geografía é Historia del de Casariego de Tapia, y disponer que dichas vacantes se provean mediante concurso.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Febrero de 1887.

NAVARRO Y RODRIGO

Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: De conformidad con el dictamen de la Sección 4.ª de la Junta Consultiva de Caminos, Canales y Puertos y lo propuesto por esa Dirección general, S. M. la REINA Regente, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), se ha servido acordar lo siguiente:

1.º Se autoriza á D. Eduardo Martínez Marina y López, vecino de Gijón, para construir un muro de defensa en la playa de Natahoyo, ganando terrenos al mar y agregarlos á su propiedad, con destino á la construcción de un dique seco de carena, un varadero y talleres de maquinaria para la reparación y construcción de barcos.

2.º El muro se construirá de buena mampostería, siguiendo la dirección y forma general señalada en las hojas de los números 1.º y 2.º de los planos del proyecto presentado; pero sus espesores se aumenta-

rán de modo que por lo menos tenga dos metros en la base y 90 centímetros en la coronación.

3.º La construcción del dique, del varadero y de los talleres se sujetará á un proyecto debidamente estudiado con las condiciones correspondientes á su objeto, que deberá presentarse á la aprobación superior durante el plazo de la construcción del muro de defensa.

4.º El Ingeniero Jefe de la provincia de Oviedo dispondrá que el replanteo del muro de defensa se haga con arreglo á la condición 2.ª, levantando la correspondiente acta de haberlo así practicado, y será el encargado de la inspección y vigilancia de todas las obras, que han de hacerse con la solidez necesaria para la debida seguridad del servicio público; siendo de cuenta del concesionario los gastos que este servicio ocasione.

5.º Será también obligación del concesionario la construcción y conservación de las obras necesarias del cauce del arroyo Cuti, para que no sufran sus aguas obstáculo ni entorpecimiento alguno en su corriente al cruzar los terrenos de esta concesión.

6.º La construcción del muro de defensa deberá quedar concluída en el plazo de quince meses, contados desde la fecha de esta concesión, y todas las demás obras dentro del plazo de seis años, á contar desde la misma fecha; bien entendido, que antes de terminar el primer año deberá haberse presentado el proyecto definitivo de las obras del dique, grada de construcción y edificios para talleres; al espirar el segundo año, tener construídas las fundaciones del dique de carena; y al terminar cada uno de los años siguientes, tener ejecutadas obras que, valoradas al precio del presupuesto que se apruebe, representen un importe proporcional al tiempo transcurrido; en el concepto de que ejecutadas todas con constante actividad han de quedar completamente terminadas al concluir los seis años que se conceden.

7.º Antes de empezarse las obras consignará el concesionario el depósito de garantía del 1 por 100 del presupuesto presentado, ó sea la cantidad de 1.293 pesetas para responder de la ejecución de las obras, que será ampliada oportunamente hasta la suma que corresponda con arreglo al proyecto definitivo de todas las obras que ha de aprobarse; cuya fianza será devuelta al interesado cuando tuviere obras ejecutadas por valor de la tercera parte del presupuesto.

8.º La concesión caducará si no se hiciere el dique de carena ó no se cumpliera con alguna de las prescripciones establecidas en las anteriores cláusulas, siendo sus consecuencias las establecidas en el artículo 68 de la ley general de Obras públicas vigente.

9.º Esta concesión se otorga sin plazo limitado, salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y quedando sujeto á lo prevenido en el art. 50 de la vigente ley de Puertos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Febrero de 1887.

NAVARRO Y RODRIGO

Sr. Director general de Obras públicas.

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

### RESOLUCIONES ADOPTADAS POR ESTE MINISTERIO RESPECTO AL PERSONAL DE JUECES DE PRIMERA INSTANCIA EN LAS FECHAS QUE SE EXPRESAN

En 4 de Enero de 1887. Se nombra, accediendo á sus deseos, para el Juzgado de primera instancia de Boltaña, de entrada, en la provincia de Huesca, vacante por traslación de D. Jenaro Cuesta, á D. Manuel Lardies é Ipiens, Secretario de la Audiencia de lo criminal de Huesca.

En 8 de id. Se traslada, accediendo á sus deseos, al del distrito de San Juan de Murcia, de término, vacante por promoción de D. José Ranedo, á D. Nicolás García Sempere que sirve el de Bilbao.

En id. de id. Se traslada, accediendo á sus deseos, al de Bilbao, de término, á D. Juan Crisóstomo Rivas, Teniente fiscal de la Audiencia de lo criminal de Castellón.

En id. de id. Se traslada, accediendo á sus deseos, al de Ciudad Rodrigo, de término, vacante por promoción de D. Francisco Rueda, á D. José Marcelino González y Martín que sirve el de Eoija.

En id. de id. Se traslada, accediendo á sus deseos, al de Eoija, de término, á D. Sérvulo Miguel González y Moreno, Teniente fiscal de la Audiencia de lo criminal de Figueras.

En id. de id. Se traslada, accediendo á sus deseos, al de Tudela, de término, vacante por promoción de

D. Antonio Vergara, á D. Saturnino Sancho y Belenquer que sirve el de Manresa.

En íd. de íd. Promoviendo, en el turno 2.º de los establecidos en el art. 42 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial, al de Manresa, de término, á D. Juan Rodríguez y Fernández que sirve el de Cazalla y ocupa el núm. 54 en el escalafón de los de su clase.

*Méritos y servicios de D. Juan Rodríguez y Fernández.*

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 7 de Agosto de 1865, habiendo ejercido la profesión en Colmenar, Málaga, durante tres años.

Ha sido Oficial de la clase de cuartos de la Sección de Fomento, de Huelva, y Juez municipal de Alfarnate.

En 21 de Noviembre de 1868 nombrado para la Promotoría fiscal de Colmenar, de entrada; tomó posesión en 1.º de Diciembre siguiente.

En 29 de Marzo de 1871 trasladado á la de Archidona.

En 23 de Octubre de 1872 á la de Boltaña.

En 30 de Noviembre del mismo año fué declarado cesante.

En 30 de Mayo de 1875 nombrado para la Promotoría fiscal de Baltanás, de entrada; de cuyo cargo no tomó posesión.

En 20 de Diciembre de 1882 nombrado Secretario de la Audiencia de lo criminal de Antequera; tomó posesión en 2 de Enero de 1883.

En 18 de Marzo de 1884 nombrado para el Juzgado de primera instancia de Vélez Málaga, de ascenso; tomó posesión en 5 de Abril siguiente.

En 2 de Marzo de 1886, trasladado al de Cazalla.

En íd. de íd. Promoviendo en el turno 2.º del artículo 41 de la mencionada ley al de Vera, de ascenso, vacante por promoción de D. Ricardo Fernández, á D. José Fortacín y de la Malta, que sirve el de Vendrell, y ocupa el núm. 167 en el escalafón de los de su clase.

*Méritos y servicios de D. José Fortacín y de la Malta.*

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 24 de Mayo de 1878.

En 25 de Septiembre de 1880 fué nombrado Aspirante al Ministerio Fiscal con el núm. 13 en la escala del Cuerpo, con el que fué propuesto, en virtud de oposición, por la Junta calificadora.

En 20 de Octubre siguiente nombrado para la Promotoría Fiscal de Seo de Urgel, de entrada; tomó posesión en 5 de Noviembre inmediato.

En 5 de Enero de 1887 trasladado á la de Vendrell.

En 20 de Diciembre de 1882 nombrado Vicesecretario de la Audiencia de lo criminal de Figueras; tomó posesión en 2 de Enero de 1883.

En 8 de Octubre de este año promovido al Juzgado de primera instancia de Ibiza, de entrada; tomó posesión en 5 de Noviembre siguiente.

En 7 de Julio de 1884 trasladado al de Colmenar (Málaga).

En 22 de Septiembre del propio año al de Solsona.

En 28 de Julio de 1885 al de Vendrell.

En íd. de íd. Promoviendo en el turno 3.º de dichos disposiciones al de Tarrasa, de ascenso, vacante por promoción de D. Eduardo Madriñán, á D. Abelardo Marroquín y Ortega, que sirve el de Haro y ocupa el núm. 59 en el escalafón de los de su clase.

*Méritos y servicios de D. Abelardo Marroquín y Ortega.*

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 1.º de Agosto de 1876, habiendo ejercido la profesión en Briviesca durante más de cinco años, pagando primeras cuotas de contribución.

En 1.º de Enero de 1883 nombrado para el Juzgado de primera instancia de Haro, de entrada tomó posesión en 16 del mismo mes.

En íd. de íd. Promoviendo en el turno 4.º de dichas disposiciones al de Cazalla, de ascenso, vacante por promoción de D. Juan Rodríguez, á D. Enrique Gotarredona y Marco, electo del de Riaño, que ocupa el núm. 109 en el escalafón de los de su clase.

*Méritos y servicios de D. Enrique Gotarredona y Marco.*

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 12 de Octubre de 1878, habiendo ejercido la profesión en Madrid, como Abogado de pobres, cinco meses.

En 25 de Septiembre de 1880 nombrado, en virtud de oposición, Aspirante al Ministerio fiscal con el núm. 19 en la escala del Cuerpo.

En 23 de Junio de 1881 nombrado para la Promotoría fiscal de Sacedón, de entrada; electo.

En 25 del mismo mes nombrado para la de Illescas, de entrada; tomó posesión en 20 de Julio siguiente.

En 20 de Diciembre de 1882 nombrado Vicesecretario de la Audiencia de lo criminal de Ciudad Real; tomó posesión en 2 de Enero de 1883.

En 29 de Marzo de este año nombrado para el Juzgado de

primera instancia de Illescas, de entrada; tomó posesión en 9 de Abril siguiente.

En 22 de Febrero de 1884 traslado al de Alora.

En 11 de Marzo siguiente nombrado para el de Tarancón.

En 1.º de Octubre de 1886 trasladado al de Hoyos.

En 30 de Noviembre del mismo año al de Riaño.

En íd. de íd. Se traslada, accediendo á sus deseos, al de Borja, de ascenso, vacante por haber solicitado esta permuta D. Antonio García, á D. Manuel Jiménez Peña, Abogado Fiscal de la Audiencia de lo criminal de Cádiz.

En íd. de íd. Nombrando en el turno 1.º del artículo 40 de la mencionada ley para el de Haro, de entrada, vacante por promoción de D. Abelardo Marroquín, á D. Ramiro Alonso Padierna y Villapadierna, Aspirante á la Judicatura con el núm. 53 en la escala del Cuerpo.

*Méritos y servicios de D. Ramiro Alonso Padierna y Villapadierna.*

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 16 de Diciembre de 1879, habiendo ejercido la profesión en Madrid, como Abogado de pobres, durante más de dos años.

Tomó parte en las oposiciones para la provisión de una plaza de Aspirante en el Consejo de Estado, habiéndole sido aprobados los ejercicios.

Obtuvo por oposición el cargo de Abogado del Estado, desempeñándolo en la Administración económica de Logroño y en la Dirección general de Contribuciones de la provincia de Madrid.

En 11 de Julio de 1885 fué nombrado Aspirante á la Judicatura con el núm. 53 en la escala del Cuerpo con el que fué propuesto, previa oposición, por la Junta calificadora.

En íd. de íd. Nombrando en el turno 2.º de las referidas disposiciones, para el de Carballo, de entrada, vacante por traslación de D. Augurio Carballo, á D. Joaquín Valcárcel y Ponce de León, cesante de la misma categoría.

*Méritos y servicios de D. Joaquín Valcárcel y Ponce de León.*

Se le expidió el título de Abogado en 30 de Julio de 1856. En 16 de Mayo de 1865 nombrado para la Promotoría fiscal de Villamartín de Valdeorras, de entrada; tomó posesión en 14 de Junio siguiente.

En 22 de Febrero de 1866 fué declarado cesante; cesó en 28 del mismo mes.

En 8 de Octubre del mismo año nombrado para la Promotoría fiscal de Villamartín de Valdeorras, de entrada; tomó posesión en 20 del próximo mes.

En 1.º de Diciembre de 1868 fué declarado cesante.

En 30 de Mayo de 1875 nombrado para la Promotoría fiscal de Bande, de entrada; tomó posesión en 26 de Junio siguiente.

En 3 de Marzo de 1879 nombrado para el Juzgado de primera instancia de Santa Marta de Ortigueira, de entrada; en 28 de dicho mes tomó posesión.

En 26 de Enero de 1880 trasladado al de Castropol.

En 10 de Marzo del mismo año nombrado para el de Verín.

En 21 de Marzo de 1881 trasladado al de Villalpando.

En 11 de Abril del propio año nombrado para el de Grandas de Salime.

En 9 de Junio de dicho año para el de Puebla de Trives.

En 20 de Noviembre de 1883 trasladado al de Cogolludo.

En 3 de Febrero de 1884 fué declarado cesante.

En íd. de íd. Nombrando en el turno 3.º de las mismas disposiciones, para el de Hervás, de entrada, vacante por traslación de D. José Catalá, á D. Enrique Castellano y Jiménez, Abogado de los Tribunales que reúne las condiciones necesarias para su ingreso en la carrera.

*Méritos y servicios de D. Enrique Castellano y Jiménez.*

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 19 de Febrero de 1881, habiendo ejercido la profesión en Cáceres durante cuatro años, pagando cuota de contribución.

Ha sido Juez municipal y Abogado fiscal sustituto de la Audiencia de Cáceres.

En íd. de íd. Se traslada, accediendo á sus deseos, al de La Carolina, de entrada, vacante por promoción de D. Luis Gonzaga de Fuentes, á D. Federico Escobar y Aliaga, electo del de Sorbas.

En íd. de íd. Se traslada, accediendo á sus deseos, al de Sorbas, de entrada, á D. Antonio Alonso Solano, que sirve el de Puebla de Sanabria.

En íd. de íd. Traslado al de Puebla de Sanabria, de entrada, á D. Urbano López de Haro, que sirve el de Fonsagrada.

En íd. de íd. Se traslada, accediendo á sus deseos, al de Villamartín de Valdeorras, de entrada, vacante por promoción de D. Faustino Alonso Sánchez, á Don

Augurio Carballo y García, que sirve el de Carballo.

En íd. de íd. Traslado al de Vendrell, de entrada, vacante por promoción de D. José Fortacín, á D. José Catalá y Fluixá, electo del de Hervás.

En 13 de íd. Se traslada, accediendo á sus deseos, al de Riaño, de entrada, vacante por promoción de D. Enrique Gotarredona, á D. Antonio María Pombo y Bolaño, Secretario de la Audiencia de lo criminal de Soria.

En 14 de íd. Promoviendo en el turno 3.º de los establecidos en el art. 41 de dicha ley al de Sagunto, de ascenso, vacante por promoción de D. José María Carrillo, á D. Miguel Burguete y Giner, que sirve el de Requena y ocupa el núm. 61 en el escalafón de los de su clase.

*Méritos y servicios de D. Miguel Burguete y Giner.*

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 23 de Junio de 1870.

Ha sido Promotor fiscal suplente del Juzgado de primera instancia del distrito de San Vicente, y Fiscal suplente del del Mar, en Valencia.

En 11 de Abril de 1874 nombrado Aspirante al Ministerio fiscal con el núm. 27 en el escalafón del Cuerpo, con el que fué propuesto en virtud de oposición por la Junta calificadora.

En 16 de Abril del mismo año nombrado para la Promotoría Fiscal de Onteniente, de entrada; tomó posesión en 1.º de Mayo siguiente.

En 7 de Mayo del propio año trasladado á la de Vinaroz.

En 14 de Diciembre de 1875 á la de Vitigudino.

En 14 de Febrero de 1876 á la de Ledesma.

En 20 de Marzo de 1882 á la de Requena.

En 1.º de Enero de 1883 nombrado para el Juzgado de primera instancia de Requena, de entrada; tomó posesión en 17 de dicho mes.

En íd. de íd. Promoviendo en el turno 4.º de las mismas disposiciones al de Almendralejo, de ascenso, vacante por promoción de D. Bartolomé Gutiérrez, á D. Agustín de Bárcena y Jimeno, que sirve el de Sedano y ocupa el núm. 131 en el escalafón de los de su clase.

*Méritos y servicios de D. Agustín de Bárcena y Jimeno.*

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 9 de Diciembre de 1876, habiendo ejercido la profesión en Madrid, como Abogado de pobres, durante dos años.

En 7 de Julio de 1879 nombrado Aspirante al Ministerio fiscal con el núm. 58 en la escala del Cuerpo, con el que fué propuesto, en virtud de oposición, por la Junta calificadora.

En 16 de Febrero de 1880 nombrado para la Promotoría fiscal de Miranda de Ebro, de entrada; tomó posesión en 17 de Marzo siguiente.

En 20 de Diciembre de 1882 nombrado para la plaza de Vicesecretario de la Audiencia de lo criminal de San Sebastián; tomó posesión en 20 de Enero de 1883.

En 28 de Mayo del mismo año nombrado para la plaza de Secretario de la misma Audiencia; tomó posesión en 4 de Junio inmediato.

En 26 de Junio de dicho año trasladado á igual cargo en la de lo criminal de Lerma.

En 17 de Febrero de 1885 nombrado para el Juzgado de primera instancia de Sedano, de entrada; tomó posesión en 18 de Marzo inmediato.

En 21 de Septiembre del referido año nombrado para el de Belorado.

En 2 de Marzo de 1886 trasladado al de Astudillo.

En 5 de Mayo de dicho año nombrado para el de Sedano.

En íd. de íd. Promoviendo en el turno 1.º de dichas disposiciones al de Baena, de ascenso, vacante por promoción de D. Eugenio Márquez, á D. Juan Martínez y Marín, que sirve el de Bermillo de Sayago y ocupa el núm. 2 en el escalafón de los de su clase y 1.º entre los de la Península.

*Méritos y servicios de D. Juan Martínez y Marín.*

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 13 de Febrero de 1879.

En 15 de Mayo de 1871 nombrado para la Promotoría fiscal de Fregenal de la Sierra, de entrada, electo.

En 29 del mismo mes nombrado para la de Torrox, de entrada; tomó posesión en 26 de Junio siguiente.

En 1.º de Julio de dicho año trasladado al de Rambla.

En 6 de Noviembre del citado año á la de Lora del Río.

En 11 de Septiembre de 1874 nombrado para el Juzgado de primera instancia de Mancha Real, de entrada; tomó posesión en 13 de Octubre siguiente.

En 12 de Abril de 1875 fué declarado cesante; cesó en 22 del mismo mes.

En 27 de Noviembre de 1876 nombrado para el Juzgado de primera instancia de Riaño, de entrada; tomó posesión en 24 de Diciembre inmediato.

En 9 de Julio de 1877 trasladado al de Jarandilla.

En 8 de Abril de 1878 declarado cesante por renuncia.

En 10 de Febrero de 1879 nombrado para el Juzgado de

primera instancia de Grazalema, de entrada; tomó posesión en 22 de dicho mes.

En 26 de Febrero de 1880 trasladado al de Huelma.

En 5 de Abril del mismo año al de Onteniente.

En 1.º de Diciembre de 1881 al de Huescar.

En 12 de Junio de 1882 al de Villacarrillo.

En 12 de Mayo de 1883 al de Huelma.

En 7 de Noviembre de dicho año al de Alhama.

En 19 de Junio de 1885 al de Novelda.

En 16 de Diciembre del propio año al de Montefrío.

En 1.º de Octubre de 1886 al de Fregenal de la Sierra.

En 13 del mismo mes al de Bermillo de Sayago.

En íd. de íd. Nombrando en el turno 1.º de la referida ley para el de Requena, de entrada, vacante por promoción de D. Miguel Burguete, á D. Leopoldo Caviro y Teruel, Aspirante á la judicatura con el número 54 en la escala del Cuerpo.

#### Méritos y servicios de D. Leopoldo Caviro y Teruel.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 11 de Febrero de 1882, habiendo ejercido la profesión en Ayora, como Abogado de pobres, durante más de dos años.

Ha sido representante del Ministerio fiscal en el Juzgado de Ayora, y Juez municipal de dicho partido.

En 11 de Julio de 1885 nombrado Aspirante á la judicatura con el núm. 54 en la escala del Cuerpo, con el que fué propuesto, previa oposición, por la Junta calificadora.

En íd. de íd. Nombrando, en comisión, en el turno 2.º de las mencionadas disposiciones para el Bermillo de Sayago, de entrada, vacante por promoción de D. Juan Martínez, á D. Francisco Fernández de Vior y Díaz, Juez de ascenso cesante.

#### Méritos y servicios de D. Francisco Fernández de Vior y Díaz.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 17 de Julio de 1862, habiendo ejercido la profesión en Madrid seis años y cuatro meses.

En 14 de Septiembre de 1870 se le nombró para la Promotoría fiscal de Ateca, de entrada; tomó posesión en 6 de Octubre siguiente.

En 3 de Febrero de 1874 promovido á la de Molina de Aragón, de ascenso; tomó posesión en 1.º de Marzo siguiente.

En 17 de Octubre de dicho año nombrado, en comisión, para la de Getafe.

En 28 de Enero de 1878 nombrado para la de Molina de Aragón.

En 25 de Marzo de 1878 trasladado á su instancia á la de Calatayud.

En 14 de Febrero de 1881 á la de Linares.

En 16 de Abril del mismo año declarado cesante por renuncia; cesó en 11 de Mayo siguiente.

En 1.º de Enero de 1883 nombrando para el Juzgado de primera instancia de Alcántara, de entrada; electo.

En 19 de Febrero siguiente promovido al de Sigüenza, de ascenso; tomó posesión en 8 de Marzo inmediato.

En 14 de Julio de 1884 trasladado al de Estella.

En 18 de Agosto del mismo año declarado cesante por renuncia; cesó en 25 del mismo mes.

En íd. de íd. Nombrando en el turno 3.º de las mismas disposiciones para el de Sedano, de entrada, vacante por promoción de D. Agustín de Bárcena, á D. Federico Lafuente y Trujillo, Abogado de los Tribunales que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la carrera.

#### Méritos y servicios de D. Federico Lafuente y Trujillo.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 4 de Julio de 1870, habiendo ejercido la profesión en Sevilla durante cinco años, pagando cuotas de contribución.

Ha sido Juez municipal del distrito de San Román de Sevilla.

En 25 de íd. Traslado al de Martos, de ascenso, vacante por promoción de D. Alfredo Aguayo, á D. Cayetano Rivas y Jiménez, Abogado fiscal de la Audiencia de lo criminal de Cuenca.

En íd. de íd. Se traslada, accediendo á sus deseos, al de Segovia, de término, vacante por promoción de D. Sergio Mazquiarán, á D. Pedro Amador Encinas, Teniente fiscal de la Audiencia de lo criminal de Plasencia.

En íd. de íd. Se traslada, accediendo á sus deseos, al de San Fernando, de término, vacante por promoción de D. Liborio Hierro, á D. José Capdepón y Pérez, que sirve el de Alcoy.

En 31 de íd. Traslado al de Fonsagrada, de entrada, vacante por traslación de D. Urbano López, á D. Benigno Oca y Gil, que sirve el de Muros.

En íd. de íd. Se nombra, accediendo á sus deseos y en comisión, para el de Muros á D. Fernando Lamas Varela, electo del de Olivenza.

En íd. de íd. Promoviendo en el turno 1.º de los establecidos en el art. 42 de la misma ley al de Alcoy, de término, vacante por traslación de D. José Capdepón, á D. José Rivas y González, que sirve el de Albuñol y ocupa el núm. 4.º en el escalafón de los de su clase y 1.º entre los de la Península.

#### Méritos y servicios de D. José Rivas y González.

Se le expidió el título de Abogado en 20 de Diciembre de 1858, habiendo ejercido la profesión en Vigo por espacio de un año.

En 14 de Septiembre de 1870 nombrado para la Promotoría fiscal de Cervera del Río Pisuegra, de entrada; electo.

En 4 de Octubre siguiente se le nombró para la de Baltanás; tomó posesión en 25 de dicho mes.

En 30 de Mayo de 1875 declarado cesante.

En 27 de Noviembre del mismo año nombrado para la Promotoría fiscal de Murias de Paredes, de entrada; tomó posesión en 16 de Diciembre siguiente.

En 17 de Febrero de 1879 trasladado á la de Valencia de Don Juan.

En 10 de Marzo de 1880 nombrado para el Juzgado de primera instancia de Murias de Paredes, de entrada; tomó posesión en 1.º de Abril siguiente.

En 18 de Diciembre del mismo año trasladado al de Sorbas.

En 13 de Abril de 1881 al de Cazorla.

En 21 de Diciembre de 1882 promovido al de Alcalá la Real, de ascenso; tomó posesión en 8 de Enero de 1883.

En 29 de Marzo de 1884 trasladado al de Martos.

En 10 de Agosto de 1885 al de Albuñol.

En íd. de íd. Promoviendo en el turno 3.º del artículo 41 de la mencionada ley al de Albuñol, de ascenso, vacante por promoción de D. José Rivas, á D. José María García de Castro y Fernández, que sirve el de Almadén y ocupa el núm. 113 en el escalafón de los de su clase.

#### Méritos y servicios de D. José María García de Castro y Fernández.

Ha ejercido la profesión de Abogado en Ecija durante más de ocho años, pagando cuota de contribución.

Ha sido Promotor fiscal sustituto de dicha ciudad.

En 9 de Mayo de 1883 nombrado para el Juzgado de primera instancia de la Rambla, de entrada; tomó posesión en 22 del mismo mes.

En 13 de Febrero de 1886 trasladado al de Sorbas.

En 17 de Diciembre de dicho año al de Almadén.

En íd. de íd. Nombrando en el turno 1.º del artículo 40 de la referida ley para el de Olivenza, de entrada, vacante por traslación de D. Fernando Lamas, á D. Julián Huerta y Poves, Aspirante á la Judicatura con el núm. 55 en la escala del Cuerpo.

#### Méritos y servicios de D. Julián Huerta y Poves.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 4 de Febrero de 1882, habiendo ejercido la profesión en Madrid, como Abogado de pobres, un año, y dos meses pagando cuota de contribución.

En 11 de Julio de 1885 nombrado Aspirante á la Judicatura con el núm. 55 en la escala del Cuerpo, con el que fué propuesto, en virtud de oposición, por la Junta calificadora.

En íd. de íd. Nombrando en el turno 2.º de dichas disposiciones para el de Priego, Cuenca, de entrada, vacante por promoción de D. Mariano Avilés, á Don Braulio Lama y Torno, cesante de la misma categoría.

#### Méritos y servicios de D. Braulio Lama y Torno.

Ha ejercido la profesión de Abogado en Alcañices, y ha sido Registrador interino, Juez municipal y Promotor fiscal sustituto de dicho partido.

En 30 de Marzo de 1884 nombrado para el Juzgado de primera instancia de Bermillo de Sayago, de entrada; tomó posesión en 9 de Abril siguiente.

En 13 de Febrero de 1886 trasladado al de la Rambla.

En 19 de Marzo del mismo año fué declarado cesante por renuncia.

En íd. de íd. Nombrando en el turno 3.º de las mismas disposiciones para el de Almadén, de entrada, vacante por promoción de D. José María García de Castro, á D. Ciriaco Manzanares y Molina, Abogado de los Tribunales que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la carrera.

#### Méritos y servicios de D. Ciriaco Manzanares y Molina.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 19 de Diciembre de 1877, habiendo ejercido la profesión en Belorado durante ocho años, pagando cuotas de contribución.

Ha sido Juez y Fiscal municipal de dicho partido.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### MINISTERIO DE ESTADO

#### Sección de Política.

##### Negociado de Asuntos judiciales.

El Ministro residente de S. M. en Santiago de Chile participa que el día 9 de Enero del corriente año falleció, desgraciadamente, en aquella ciudad, el súbdito español D. Tomás Ibars, natural de Lérida, habiendo sido nombrado curador de la herencia D. Alejandro Salaneo, individuo de la Sociedad española de Beneficencia.

Lo que se publica para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Palacio 3 de Marzo de 1887.

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Dirección general de la Deuda pública.

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma se satisfagan en la próxima semana, y horas designadas al efecto, los intereses y demás obligaciones de la Deuda pública que á continuación se expresan, y que se entreguen los valores siguientes:

##### Día 7.

Pago de intereses de acciones de Obras públicas y carreteras de 34 millones del semestre de 1.º de Enero último y anteriores, y de 55 y 20 millones de los vencimientos de Agosto y Octubre de 1886, facturas presentadas y corrientes.

##### Día 9.

Pago de intereses de inscripciones del 3 por 100 consolidado del semestre de 1.º de Julio de 1883 y anteriores, facturas presentadas y corrientes.

##### Día 11.

Pago de intereses de todas clases de Deuda del semestre de 1.º de Julio de 1882 y anteriores (excepto Obras públicas, carreteras é inscripciones), atrasos de 1.º de Julio de 1874, y reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los sorteos, facturas presentadas y corrientes.

Idem de carpetas de cinco vencimientos, residuos del 2 por 100 amortizable interior, nueve últimos décimos y resguardos de recibos del empréstito de 175 millones de pesetas que no se hayan presentado al cobro á pesar de los llamamientos hechos al efecto.

##### Día 12.

#### ENTREGA DE TÍTULOS DE DEUDA AL 4 POR 100

Conversión de ferrocarriles, carpetas números 5.652 y 5.653.

Idem de residuos del 4 por 100 interior, carpetas números 4.367 á 4.372.

Lo llamado y no recogido por iguales conceptos y por conversión del 3 por 100 é inscripciones nominativas y canje de provisionales del 4 por 100 interior y exterior.

Entrega de valores depositados en arca de tres llaves, procedentes de creaciones, conversiones, renovaciones y canjes.

Madrid 5 de Marzo de 1887.—El Director general, Antonio Ferratges.

#### SECCIÓN 1.ª—NEGOCIADO 4.º

Relación de los créditos que á continuación se expresan, que han sido declarados caducados por acuerdo de esta Dirección general, recaído en la fecha que se dirá con expresión del derecho primitivo, personas que han promovido el expediente, procedencia del crédito, su importe y causa de su caducidad, cuyo acuerdo se publica en cumplimiento de la ley de 19 de Julio de 1869, instrucción de 8 de Diciembre siguiente y Real decreto de 12 de Abril de 1881.

Expediente núm. 1.797 R. Acreedores primitivos, beneficio eclesiástico fundado en la parroquia de la villa de Mazaleón y beneficio de Magdalena Vicente en la misma parroquia Reclamante, el capitulo eclesiástico de Mazaleón. Apoderado D. Simón Vicente Frisá. Certificación de Deuda consolidada al 5 por 100 no transferible núm. 2.768, de 35.050 reales 27 maravedises de capital y lámina de Deuda corriente al 5 por 100 no negociable núm. 27.772, de 73.057 reales 32 maravedises. Caducados capital é intereses devengados y no satisfechos como comprendidos en el art. 7.º de la ley de 21 de Julio de 1876, por acuerdo de esta Dirección general fecha 17 del corriente.

Madrid 1.º de Marzo de 1887.—El Subdirector primero, Enrique de Linacero.—V.º B.º—El Director general, Ferratges.

Expedientes cuyo estado debe ser notificado á los interesados, y que se publica en la GACETA en cumplimiento y para los efectos de la ley de 19 de Julio de 1869 é instrucción para su ejecución.

Expediente número 7.485. Promovido por D. José Gómez y Gómez á nombre de D. Gabino Gutiérrez Ayuso y de su esposa Doña Josefa García Fraile, sobre extravío y conversión de la lámina de Deuda corriente al 5 por 100 no negociable, número 33.135, de 75.234 reales 33 maravedís de capital, á favor del Patronato Real de legos, de D. Gregorio de Burgos, en la parroquia de Estremera. Ultimo apoderado D. Emilio Trujillo Fernández. Por acuerdo de esta Dirección general, fecha 16 del actual, se ha dispuesto presente el reclamante la escritura de fundación del referido Patronato.

Número 1.065. Promovido por D. Juan Falc6, Príncipe Pío, y D. Cayetano Luis de Fito, coadministradores de la fundación de D. Pedro Caspe y Genovés, sobre conversión de la certificación de Deuda consolidada no transferible, al 5 por 100, número 214, de 146.696 reales 14 maravedises, á favor de dicha fundación. Por acuerdo de este Centro directivo, fecha 24 del corriente, se ha dispuesto se justifique en el plazo de noventa días, bajo pena de caducidad del crédito, la aprobación del Diocesano á la declaración del derecho de administración.

Núm. 5.939. Promovido por D. Ubaldo Pulgar, sobre conversión de la lámina del 5 por 100, no negociable, núm. 413, de 96.613 reales de capital, á favor de la Memoria de misas y capellanías, fundadas por D. Francisco Guerrero, en el con-

vento de Religiosas Bernardas Recoletas, llamadas del Sacramento, de Madrid. Por acuerdo de esta Dirección general, de 25 del corriente, se ha dispuesto se justifique en el plazo de noventa días: 1.º Que la Capellanía fundada por D. Francisco Guerrero en el convento del Sacramento, y á cuyo favor se expidió la lámina, es la misma que en la solicitud del interesado se supone fundada en la parroquia de San Sebastián. 2.º Que dicha lámina corresponde in solidum al reclamante, y no tiene que entregar la mitad de los intereses al otro Capellán, pues fueron dos las capellanías instituidas; y 3.º Que estuvo en posesión D. Ubaldo Pulgar de la pieza eclesiástica que menciona hasta 30 de Septiembre de 1841, debiendo esta prueba documental compulsarse con los originales á que se refiera, á presencia y con citación del Promotor fiscal respectivo. Madrid 1.º de Marzo de 1887.—El Subdirector 1.º, Enrique de Linacero.—V.º B.º=El Director general, Ferratges.

Intervención general de la Administración del Estado.

REMANENTES—BIENES DE PROPIOS Y PROVINCIALES VENTAS POSTERIORES AL 2 DE OCTUBRE DE 1858

NÚMERO 1.979

CARPETA de las relaciones de remanentes que, examinadas y aprobadas por esta Intervención general, se remiten á la Dirección de la Deuda pública para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º de la ley de 1.º de Abril de 1859, emita inscripciones nominales con renta de 3 por 100 anual á favor de las Corporaciones que á continuación se expresan, hoy su equivalente en las de la del 4 por 100.

Table with columns: NÚMERO de orden, CORPORACIONES, MES Y AÑO á que pertenecen las relaciones, IMPORTE en Ptas. Cént.

Table with columns: NÚMERO de orden, CORPORACIONES, MES Y AÑO á que pertenecen las relaciones, IMPORTE en Ptas. Cént.

Table with columns: NÚMERO de orden, CORPORACIONES, MES Y AÑO á que pertenecen las relaciones, IMPORTE en Ptas. Cént.

Madrid 19 de Enero de 1887.—El Interventor general, J. R. de Oya.

Dirección de la Caja general de Depósitos

Esta Dirección general ha acordado los pagos que se expresan á continuación para el día 7 del corriente, de diez á dos de la tarde:

RESGUARDOS AL PORTADOR AMORTIZADOS Sorteo de 30 de Junio de 1876, carpeta núm. 524 de señalamiento.

INTERESES DE LOS DEPÓSITOS NECESARIOS EN METÁLICO DE PARTICULARES

Primer semestre de 1885, carpeta núm. 954 de señalamiento. Segundo semestre de 1885, carpetas números 919 y 920 de id. Primer semestre de 1886, carpetas números 830 y 831 de id. Segundo semestre de 1886, carpetas números 634 á 638 de id. Madrid 5 de Marzo de 1887.—El Director general, Emilio S. Pastor.

Habiéndose extraviado el resguardo de la carpeta número 2.872 de orden, del señalamiento de intereses del segundo semestre de 1881, correspondientes al depósito necesario en metálico por la tercera parte del 80 por 100 de Propios del Ayuntamiento de Brunete, de esta provincia, expedido el día 19 de Diciembre de 1872 con los números 16.557 de entrada y 1.576 de registro, se hace saber al público por el presente anuncio que el expresado resguardo de dicha carpeta queda declarado nulo y fuera de circulación; y que si pasado el plazo de quince días desde la publicación del mismo no se presentase reclamación alguna, se procederá á lo que correspondiera por esta Caja general, según su reglamento general. Madrid 15 de Febrero de 1887.—El Director general, Emilio S. Pastor. X—1547

BANCO DE ESPAÑA

SITUACIÓN DEL MISMO

Table with columns: 5 de Marzo de 1887, 26 Febrero 1887, PASIVO, 5 de Marzo de 1887, 26 Febrero 1887. Includes sub-headers ACTIVO and PASIVO.

El Interventor general, Julián Llorente.—V.º B.º=El Gobernador, Albacete.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

Se halla vacante una cátedra de Latín y Castellano del Instituto de Soria, con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, y la de Geografía é Historia del de Casariego de Tapia con el de 2.000, las cuales han de proveerse por concurso, según se dispone en Real orden de esta fecha, entre Profesores numerarios de Instituto de asignaturas análogas y Supernumerarios y Auxiliares de la Sección correspondiente, con opción al ascenso, que reúnan las condiciones exigidas por la legislación vigente y se hallen en posesión de los títulos académico y profesional correspondientes.

Los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas á esta Dirección general, una para cada cátedra, por conducto y con informe del Director del Instituto en que sirvan, en el plazo improrrogable de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA.

Según lo dispuesto en el art. 41 del Reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de la provincia y por medio de edictos en todos los

establecimientos oficiales de enseñanza; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente. Madrid 26 de Febrero de 1887.—El Director general, Julián Calleja.

Conservatorio de Artes.

Relación de las marcas de fábrica y comercio concedidas ó denegadas por la Superioridad en las fechas que á continuación se expresan:

Con fecha 26 de Febrero último.

Número 1.829. La Sociedad denominada «Deutsch y Compañía, domiciliada en Madrid. Una marca de fábrica denominada «Luz Brillante» para distinguir «Productos de una refinería de petróleo.» Concedida. Núm. 1.830. Doña Isabel Willerme de Ribes, vecina de Gracia (Barcelona). Una marca de fábrica para distinguir «Calzado claveteado á mano.» Concedida. Núm. 1.831. Mr. Samuel Clarke, vecino de Londres. Una marca de comercio denominada «Fairy» para distinguir «Artículos de alumbrado.» Concedida.

Núm. 1.833. D. Augusto Lucien Millet, residente en Barcelona. Dos marcas de fábrica para distinguir «Tintas para escribir y copiar» con el nombre de fábrica «Reina de las tintas inglesas.» Denegada.

Con fecha 2 del corriente.

Núm. 1.834. Doña Isabel Willerme de Ribes, vecina de Gracia, Barcelona. Una marca de fábrica denominada «La Industria para distinguir los productos de una fábrica de «Zurrar pieles.» Concedida.

Núm. 1.835. D. Narciso Mercader, vecino de Barcelona. Una marca de fábrica para distinguir «Hilos de algodón.» Denegada.

Lo que se anuncia al público para que los interesados de las marcas concedidas se presenten en el Conservatorio de Artes á satisfacer, en el papel de pagos correspondiente, el importe del sello de las mismas, en el plazo improrrogable de un mes.

Madrid 5 de Marzo de 1887.—El Secretario, Francisco Lamosa.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resumen general por provincias de las existencias en sus Pósitos en 30 de Junio de 1885, formado en cumplimiento de Real orden de 15 de Octubre de 1885, y que se inserta en la GACETA por acuerdo de la Dirección general de Administración local.

PROVINCIAS	EXISTENCIAS EN PANERAS Y ARCAS				EXISTENCIAS EN PODER DE DEUDORES				CAPITAL TOTAL DE LOS PÓSITOS				EDIFICIOS pertenecientes á los Pósitos y su valor en venta.	
	GRANOS				GRANOS				GRANOS				Número de edificios.	VALOR Pesetas.
	TRIGO HECTOLITROS	CEBADA HECTOLITROS	CENTENO HECTOLITROS	METÁLICO Pesetas.	TRIGO HECTOLITROS	CEBADA HECTOLITROS	CENTENO HECTOLITROS	METÁLICO Pesetas.	TRIGO HECTOLITROS	CEBADA HECTOLITROS	CENTENO HECTOLITROS	METÁLICO Pesetas.		
Albacete.....	459	»	63	17.062'18	25.353	»	488	452.531'61	26.412	»	551	469.593'79	29	107.948
Alicante.....	19	»	»	51.599'79	10.991'35	614'12	»	412.465'81	11.010'35	669'33	614'12	464.065'60	»	»
Almería.....	949	56	»	124.198'60	31.806	2.169	»	1.146.143'43	32.755	2.225	»	1.270.342'03	44	75.614
Avila.....	354'10	»	32'88	11.918	4.196'35	»	5.298'32	122.375'90	4.550'45	»	5.261'20	134.293'90	»	»
Badajoz.....	»	»	»	»	58.116'30	»	»	216.957'01	58.116'30	»	»	216.957'01	23	76.959
Burgos.....	6.631'13	»	16'97	23.454'90	13.558'08	»	113'84	36.178'30	20.189'21	»	130'81	59.633'20	19	6.785
Cáceres.....	3.318'71	»	120	9.089'72	24.223'43	»	4.505'14	69.063'68	27.542'14	»	4.625'14	78.153'40	»	»
Cádiz.....	2.292'23	»	»	118.487'73	84.778'47	»	»	1.962.813'89	87.070'70	»	»	2.081.301'62	22	224.250
Castellón.....	147'87	»	»	120.903'54	1.177'38	»	226	416.876'43	1.325'25	»	226	537.780'02	6	2.292
Ciudad Real.....	491	»	»	65.636'33	31.773'05	»	»	557.355'05	32.264'05	»	»	622.991'39	11	51.600
Córdoba (a).....	16.212'71	»	24'42	102.539'55	188.563'58	384'61	»	2.611.591'33	204.776'29	409'03	»	2.714.130'88	24	90.272
Cuenca.....	8.386'72	47'77	790'27	30.935'01	80.067'91	12.922'70	»	180.007'87	88.454'63	372'19	13.712'97	210.942'88	25	19.750
Granada.....	8.103'28	11'10	649'72	83.026'72	114.107'29	2.858'30	»	542.684'11	122.210'57	5.063'91	3.508'02	625.710'83	74	242.005
Guadalajara.....	3.841	2	2.208	38.406'48	28.644	»	10.731	147.485'11	32.485	313	12.939	185.891'59	40	48.442
Huelva.....	2.721'39	»	»	22.871'96	74.774'67	»	»	288.497'65	77.496'06	»	»	311.369'61	27	110.207
Huesca.....	2.449'53	»	899'01	3.899'69	20.186'98	2.195'99	»	5.545'87	22.636'51	»	3.095	9.445'56	7	1.916
Jaén.....	5.212'56	»	»	49.652'14	243.270'38	42	»	1.237.707'76	248.482'94	42	1.242'64	1.287.359'90	38	234.831'25
León.....	1.496'83	»	827'50	9.717'98	6.953'59	4.430'56	»	11.278'28	8.450'42	»	»	20.996'26	24	17.210
Lérida.....	»	»	»	17.218'45	1.262'08	325'04	»	84.456'29	1.262'08	»	»	101.674'74	1	1.400
Logroño.....	682	»	76'15	1.700'34	1.943'06	1.181'17	»	18.264'04	2.625'06	»	1.257'32	19.964'38	»	»
Madrid.....	26'25	»	»	17.047'51	2.842'72	»	»	127.542'40	2.868'97	»	»	144.589'91	21	53.775
Málaga.....	4.999'97	»	»	112.275'46	155.124'01	»	»	1.007.782'46	160.123'98	»	»	1.120.057'92	26	57.024'50
Murcia.....	1.331	»	»	25.941'73	25.066	67	»	530.099'69	26.397	6.845	67	556.041'72	14	38.533'75
Palencia.....	7.737	353	113	76.227'43	48.080	173	»	564.465'31	55.817	1.358	286	640.692'74	46	57.295
Salamanca.....	2.455'71	»	4	20.473'62	15.326'29	4.840'28	»	535.899'94	17.782	»	4.844'28	556.373'56	46	92.095'66
Santander.....	»	»	»	2.200	»	»	»	9.989'55	»	»	»	12.189'55	2	40.800
Segovia.....	4.455'45	21'09	549'41	25.722'45	32.055'69	16.856'71	»	108.515'69	36.511'14	604'95	17.406'12	134.293'14	76	69.216
Sevilla.....	1.625'21	»	»	93.806'49	159.514	»	»	2.756.292'30	161.139'21	»	»	2.850.098'79	30	220.225
Soria.....	1.414'70	100'98	385'55	635'50	17.540'37	1.981'77	»	9.795'19	18.955'07	2.082'75	11.189'26	10.430'69	5	1.745'50
Teruel.....	4.478	»	1.057	17.925	12.800	1.803	»	29.643	17.278	133	2.860	47.568	22	4.070
Toledo.....	2.070'10	17'76	14'43	33.569'67	32.140'81	1.969'12	»	415.322'83	34.210'91	222'55	1.963'55	448.892'50	26	85.205
Valencia.....	348	»	»	151.779'46	56.706	»	»	1.377.270'10	57.054	»	»	1.529.049'56	26	63.997
Valladolid.....	2.049'44	»	127'96	75.167'13	25.103'94	5.470'41	»	342.673'66	27.153'38	5.96'38	5.598'37	417.840'79	33	39.620
Zamora.....	»	»	»	»	4.795'88	255'93	»	57.825'70	4.795'88	»	255'93	57.825'70	»	»
Zaragoza.....	2.546	»	130	5.264'84	8.398	1.411	»	26.957'67	10.944	56	1.541	32.222'51	2	2.755
Canarias.....	78'22	79'10	»	31.772'36	15.062'59	1.620'61	»	1.208.787'14	15.140'81	1.699'71	»	1.240.559'50	19	31.428
TOTAL.....	99.383'11	688'80	8.089'27	1.592.127'76	1.656.903'25	21.594'97	91.097'59	19.639.142'41	1.756.286'36	22.283'77	99.168'86	21.231.270'17	789	2.168.276'66

(a) Existen además en esta provincia 27 hectolitros y 63 litros de garbanzos en paneras, y 336 hectolitros 99 litros en poder de deudores.

El estado que antecede, formado en virtud de Real orden de 15 de Octubre de 1885, arroja que estos establecimientos, al finalizar el año económico de 1884-85, poseían un capital de 21.221.270 pesetas con 17 céntimos, y 1.877.756 hectolitros con 99 litros de grano. Estas partidas se descomponen en dos conceptos: capital en poder de deudores y capital en arcas: Por el primer concepto resultan 19.629.142 pesetas y 41 céntimos, y 1.769.595 hectolitros y 81 litros de grano; por el segundo concepto, 108.161 hectolitros y 18 litros de grano, y 1.592.127 pesetas con 76 céntimos. A este capital hay que agregar la suma de 2.168.276 pesetas y 66 céntimos por valor en venta de fincas dedicadas á paneras, sin contar el de otras propiedades inmuebles que no ha sido posible precisar á causa de la deficiencia de los datos relativos á este punto y á la dificultad con que los Gobernadores civiles han tropezado para que los pueblos facilitasen antecedentes precisos sobre el mismo.

Los Pósitos que tienen mayor caudal en poder de deudores son: Almería, que figura por este concepto con 33.975 hectolitros de grano y 1.146.143 pesetas y 43 céntimos; Cádiz, 84.778 hectolitros 47 litros y 1.962.813 pesetas 89 céntimos; Córdoba, 189.285 hectolitros 18 litros y 2.611.595 pesetas 33 céntimos; Cuenca, 93.315 hectolitros 3 litros y 180.007 pesetas 87 céntimos; Jaén, 244.555 hectolitros 2 litros y 1.237.707 pesetas 76 céntimos; Málaga, 155.124 hectolitros 1 litro y 1.007.782 pesetas 46 céntimos; Sevilla, 159.514 hectolitros y 2.756.292 pesetas 30 céntimos; Valencia, 56.706 hectolitros y 1.377.270 pesetas 10 céntimos; y Canarias, 16.683 hectolitros 20 litros y 1.208.787 pesetas 14 céntimos.

Madrid 28 de Febrero de 1887.—El Director general de Administración local, R. Rodríguez Correa.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Delegación de Hacienda de la provincia de Cádiz.

La subasta pública relativa al solar del edificio que fué Basilica de San Juan de Letrán, situado en el Puerto de Santa María, cuyo anuncio y pliego de condiciones económicas se insertó en la GACETA del día 25 de Febrero último, núm. 56, tendrá lugar en el modo y forma expresada en dicho anuncio y pliego el 26 del corriente, en que espira el plazo de los treinta días señalados para la celebración de la subasta ya referida.

Lo que se anuncia para conocimiento de todas aquellas personas que aspiren á tomar parte en la subasta de que queda hecho mérito.

Cádiz 3 de Marzo de 1887.—El Delegado de Hacienda, P. I., José María de Luna. 987—S

La subasta pública relativa al casco, máquinas y calderas de la fragata *Villa de Madrid*, que se halla anclada en los caños del Arsenal de la Carraca, cuyo anuncio y pliegos de condiciones económicas y facultativas se insertó en la GACETA del día 8 de Febrero próximo pasado, núm. 39, tendrá lugar en el modo y forma expresada en dicho anuncio y pliegos el 9 de Abril próximo venidero, en razón á la solemnidad del día 8 de igual mes, que es el sexagésimo á contar desde la fecha de la inserción del ya referido anuncio, en que debiera celebrarse aquel acto.

Lo que con el fin de que llegue á conocimiento de todas aquellas personas que aspiren á tomar parte en la ya mencionada subasta se hace público por medio de este periódico oficial.

Cádiz 2 de Marzo de 1887.—El Delegado de Hacienda, Emilio de Echepare. 897—S

Delegación de Hacienda de la provincia de Huelva.

Habiéndose extraviado la carta de pago de la Caja sucursal de depósitos del que constituyó como necesario bajo el número 17 de entrada y 9 de registro de inscripción en 30 de Enero de 1884 D. Vicente Muñoz Caballero, Secretario del Juzgado de primera instancia de esta ciudad, á disposición del referido Juzgado, producto de la venta de bienes del concurso de D. Francisco y D. Víctor Puig Briseño por la cantidad de 8.232 pesetas 50 céntimos, he acordado se anuncie al público por medio de la GACETA oficial y Boletín oficial de esta provincia para que tenga cumplido efecto el art. 24 del reglamento para la ejecución del decreto de 15 de Enero de 1874 restableciendo la Caja general de Depósitos.

Y en su virtud, y para que por la Intervención se expida por duplicado, á un solo tenor y efecto, la indicada carta de pago perdida; transcurridos que sean los sesenta días, contados desde la inserción de este anuncio, sin que se haya presentado la primera, se hace público á los efectos ya citados.

Huelva 5 de Febrero de 1887.—El Delegado de Hacienda, J. Roldán. X—1552

Junta de Administración y Trabajos del Arsenal de la Carraca.

Publicados en la GACETA DE MADRID núm. 55 de 24 del actual y en los Boletines oficiales de esta provincia y la de Sevilla números 40 y 201 de 18 y 19 del propio respectivamente, los anuncios para adquirir por medio de subasta urgente tubos de hierro para las calderas del vapor *Legaspi*, importantes 8.250 pesetas, se hace saber por medio del presente que el remate tendrá lugar el día 11 del mes de Marzo próximo simultáneamente ante esta Corporación en el local de la Comandancia general de este Arsenal y la Comandancia de Marina de Sevilla, dando comienzo al acto á las doce de la mañana del referido día.

Arsenal de la Carraca 28 de Febrero de 1887.—El Secretario, Antonio Moreno Guerra. 986—S

Publicados en la GACETA DE MADRID, número 49, de 18 del actual, y en los Boletines oficiales de esta provincia y la de Sevilla, números 33 y 194, de 10 y 11 del propio respectivamente, los anuncios para contratar en subasta pública la adquisición de materiales y efectos con destino á la 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª Agrupación importantes 4.938'50 pesetas, se hace saber por medio del presente que el remate tendrá lugar simultáneamente ante esta Junta y en el local que ocupa la Comandancia general de este Arsenal y la que se nombre en la de Marina de Sevilla, dando comienzo al acto á la una de la tarde del día 22 del mes de Marzo próximo.

Arsenal de la Carraca 25 de Febrero de 1887.—El Secretario, Antonio Moreno Guerra. 916—S

Publicados en la GACETA DE MADRID, número 50, de 19 del actual, y en los Boletines oficiales de esta provincia y la de Sevilla, números 35 y 187, de 12 y 15 del propio respectivamente, los anuncios para adquirir en subasta pública las maderas y efectos necesarios en la 4.ª Agrupación, importantes 3.505'90 pesetas, se hace saber por medio del presente que el remate tendrá lugar simultáneamente el día 22 del mes de Marzo próximo, á las doce de la mañana, en el local que ocupa la Comandancia general del Arsenal y en la de la provincia de Sevilla ante las Juntas competentes.

Arsenal de la Carraca 25 de Febrero de 1887.—El Secretario, Antonio Moreno Guerra. 936—S

Administración del Correo Central.

DÍA 4

Cartas detenidas por falta de franqueo ó dirección en este día.

- Núm. 68 Vidal Gutiérrez.—Yébenes.  
 69 Vicenta Bruna.—Cañizares.  
 70 Casimiro Díez.—Santa María de Nieva.  
 71 Gabriel Martín.—Arbancón.  
 72 Magdalena Benugui.—San Roque.  
 73 Mariano Bernis.—Ocaña.  
 74 Sres. Sopena y Compañía.—Madrid.  
 75 Manuel Paricio.—Idem.  
 76 Socorro Capetillo.—Idem.  
 77 Sr. Director Cárcel modelo.—Idem.  
 78 Pascual Rodríguez.—Peñuela.  
 79 Eduardo Padial.—Jaén.  
 80 Miguel Borrego.—Carabanchel.  
 81 Antonio García.—Madrid.  
 82 Manuel López.—Idem.  
 83 Fuentes y Capdeville.—Idem.  
 84 Antigua Empresa de sustitución.—Idem.

Madrid 5 de Marzo de 1887.—El Administrador, Antonio María Ron.

Estación Central de Telégrafos.

DÍA 5

Relación de los telegramas que no han podido sea entregados á los destinatarios.

Estación de origen.	Nombre y domicilio del destinatario.
	Central.
Avila.....	César López.—Lista Telégrafos.
Lahaye.....	Dohlander.—Calle Alcalá, 19 bis, Madrid.
San Clemente...	Antonio López.—Arenal, 8.
Lisboa.....	D. Benigno Martínez.—Calle de Hortaleza, 36, segundo, Madrid.
Bilbao.....	Federico Victoria Lecea.—Clandio Coello, 12
Zamora.....	Julián Fuentes.—Recoletos, 16.
San Fernando...	Francisco Ibáñez.—Casa de huéspedes, número 161, principal.
Burgos.....	Francisco Pérez.—Victoria, 64.
London.....	Mould.—Madrid.
Zumaya.....	Miguel Aguado.—Sin señas.
Barcelona.....	Jacquet.—Idem.
Irún. Enlace....	Lapeyl.—Barquillo, 28.
Tarragona.....	Montolín.—Sin señas.
Barcelona.....	Manuel Gisbert.—Calle Alcalá.
Reinosas.....	Saturio Villegas.—Calle del Príncipe, 7.
Cádiz.....	López Rueda.—San Bernardo, 39, segundo derecha.
Briviesca. F....	D. Gonzalo Muñoz Matute.—Fuencarral, 10, segundo.
Sevilla.....	Señora de Muñoz.—Atocha, 14, segundo.
Loja.....	Manuel Zambrano.—Calle Cedaceros, 1, piso primero.
	Noroeste.
Montilla.....	Enrique Muñoz.—Portillo, 11.
Logroño.....	Teresa García.—Calle Don Martín, 21, segundo (ausente).
	Enlace Mediodía.
Ciudad Real ....	Oficinas receptor Africa.
	Sur.
Alcázar. Enlace..	José Sánchez.—Tres Peces, 33.
Alcoy.....	Faustino Rodríguez.—San Pedro.
Calatayud.....	Juan González.—Mercado Tres Peces.

Madrid 5 de Marzo de 1887.—P. el Jefe del Centro, Ayuso.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento Constitucional Je Madrid.

Empréstito de 1868.—Pago de intereses.

Los portadores de carpetas hasta el núm. 1.042 inclusive, representativas del cupón 18, vencido en 1.º de Enero último, podrán hacer efectivo su importe en la Tesorería de S. E. el lunes próximo, de once á dos de su tarde.

Madrid 5 de Marzo de 1887.—El Alcalde Presidente, José Abascal.

Alcaldía constitucional de Chiclana.

Ignorándose quiénes sean en la actualidad los dueños de una casa solar situada en esta ciudad, plaza de la Constitución, núm. 6, que perteneció á Doña Juana Ceret, y acordado por este ilustre Ayuntamiento se ordene lo conveniente para que se lleve á efecto la reedificación de la misma, por el presente se cita á las personas que se crean con derecho á dicha finca, para que dentro del plazo de cuatro meses comparezcan en esta Alcaldía á exhibir los títulos de propiedad y procedan á su reedificación en el término de un año, contado desde la fecha en que aparezca inserto este edicto en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID; apercibidos que si no lo verifican en el citado período, les parará los perjuicios consiguientes.

Chiclana de la Frontera 28 de Enero de 1887.—El Alcalde, Pedro González.—El Secretario interino, José María Rubio. X—1551

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias territoriales.

ALBACETE

En la causa procedente del Juzgado de instrucción de esta capital, y seguida contra Nicanor Lozano Cascales, hijo de José y de María Josefa, natural de Tobarra, de diez y ocho años de edad, sin vecindad ni residencia conocida, lañador y pordiosero, sobre hurto de un reloj, se ha acordado por la Sala de lo criminal se cite y emplace al mencionado Nicanor Lozano Cascales para que en el término de diez días comparezca en este Tribunal; apercibiéndole de que si no compareciere le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Albacete 24 de Febrero de 1887.—El Escribano de Cámara—José Moreno Celis. J—1045

LAS PALMAS

Se halla vacante la plaza de Médico forense del Juzgado de instrucción de primera instancia de Santa Cruz de Tenerife, la cual ha de proveerse por el Ministerio de Gracia y Justicia con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Mayo de 1862 y orden del Gobierno de 14 de Mayo de 1873.

Lo que se anuncia por segunda vez, de orden del Ilustrísimo Sr. Presidente de esta Audiencia, debiendo los señores Profesores Médicos que aspiren á dicha plaza presentar sus solicitudes, en la forma y acompañadas de los documentos que previene el art. 32 del citado Real decreto, en el expresado Juzgado de Santa Cruz de Tenerife y en el término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Las Palmas de Gran Canaria 18 de Febrero de 1887.—El Secretario de gobierno, Francisco Acosta. J—1077

Audiencias de lo criminal.

HUÉRCAL OVERA

La Audiencia de lo criminal de Huércal-Overa, y en su nombre D. Manuel Forero y Sobrado, Presidente de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los procesados Juan Pedro Collado López y José Pérez Soler, hijos de Feliciano y María, Juan y María, naturales y vecinos de Antas, de veintidós y treinta años, el primero soltero y el segundo casado, jornaleros, sin instrucción ni antecedentes penales, é ignorándose su verdadero paradero, para que en el término de quince días, á contar desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de Almería y GACETA DE MADRID, se presenten ante este Tribunal para la celebración del juicio oral y público en la causa que á los mismos se les sigue por disparo y lesiones, procedente del Juzgado de instrucción de Vera; apercibiéndoles que de no comparecer en el mencionado plazo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Y al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), y en el de su Augusta Madre como Reina Regente del Reino, encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura y presentación ante esta Audiencia de los referidos procesados Juan Pedro Collado López y José Pérez Soler.

Dada en Huércal Overa á 31 de Enero de 1887.—El Presidente, Manuel Forero.—Por su mandato, el Secretario, por indisposición, Benigno M. Martí. J—1068

La Audiencia de lo criminal de Huércal Overa, y en su nombre D. Manuel Forero y Sobrado, Presidente de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los procesados Juan González Gea y Juan Pérez García, hijos de Pedro y Ana, Ginés y María, naturales y vecinos del Chirivel, de veintisiete y veintinueve años, el primero casado y el segundo soltero, el primero ejecutor y el segundo Barbero, con instrucción y sin antecedentes penales, é ignorándose su verdadero paradero, para que el término de quince días, á contar desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de Almería y GACETA DE MADRID, se presenten ante este Tribunal para la celebración del juicio oral y público en la causa que á los mismos se les sigue por coacciones, procedente del Juzgado de instrucción de Vélez-Rubio; apercibiéndoles que de no comparecer en el mencionado plazo les parará el perjuicio que haya lugar.

Y al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.) y en el de su Augusta Madre como Reina Regente del Reino, encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura y presentación ante esta Audiencia de los referidos procesados Juan González Gea y Juan Pérez García.

Dada en Huércal-Overa á 1.º de Febrezo de 1887.—El Presidente, Manuel Forero.—Por su mandato, el Secretario, por indisposición, Benigno M. Martí. J—1066

La Audiencia de lo criminal de Huércal Overa, y en su nombre D. Manuel Forero y Sobrado, Presidente de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los procesados Juan y Cristóbal Morillas Aliaga y Ramón Morillas López, hijos de Cristóbal y María, Francisco y Josefa, naturales y vecinos de Lubrin, de veintisiete, veintiséis y treinta y cuatro años, casados, jornaleros, el primero sin instrucción y los segundos con instrucción y sin antecedentes

penales, é ignorándose su verdadero paradero, para que en el término de quince días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de Almería y GACETA DE MADRID, se presenten ante este Tribunal para la celebración del juicio oral y público en la causa que á los mismos se les sigue por los delitos de insultos y amenazas á los agentes de la Autoridad y atentado, procedente del Juzgado de instrucción de Vera; apercibiéndoles que de no comparecer en el mencionado plazo les parará el perjuicio que haya lugar.

Y al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.) y en el de su Augusta Madre como Reina Regente del Reino, encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura y presentación ante esta Audiencia de los referidos procesados Juan y Cristóbal Morillas Aliaga y Ramón Morillas López.

Dada en Huércal Overa á 5 de Febrero de 1887.—El Presidente, Manuel Forero.—Por su mandado, el Secretario, por indisposición, Benigno M. Martín. J—1067

## LINARES

D. José Baleriola y Albaladejo, Secretario de esta Audiencia de lo criminal.

En virtud de la presente requisitoria, ordenada por la Sala de justicia de este Tribunal, se hace saber á todos los individuos de la policía judicial y fuerza de la Guardia civil se proceda á la busca y captura del procesado Juan Jiménez Cortés, natural de Escañuela, provincia de Jaén, vecino de dicha ciudad, donde habitaba en la calle de Azulejos, núm. 3, soltero, cesterero, de veintiséis años de edad, hijo de Cristóbal y de María; y viste pantalón de pana, chaqueta oscura, botas y sombrero hongo claro, y es de estatura regular, delgado, muy moreno, algo chato, pelo negro y ojos melados; y siendo habido será detenido y puesto en la cárcel de este partido á disposición de este Tribunal.

Al propio tiempo se le cita, llama y emplaza para que dentro del término de quince días, que empezarán á contarse desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Tribunal á ratificarse en el escrito de sus defensores y manifestar si está conforme en sufrir la pena que le pide el Ministerio fiscal en la causa que, procedente del Juzgado de La Carolina, se sigue contra el mismo y otros por hurto de caballerías; apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde y se le seguirá el perjuicio á que hubiere lugar.

Dada en Linares á 22 de Febrero de 1887.—El Secretario, José Baleriola. J—1074

D. José Baleriola y Albaladejo, Secretario de esta Audiencia de lo criminal.

En virtud de la presente requisitoria, ordenada por la Sala de justicia de este Tribunal, se hace saber á todos los individuos de la policía judicial y fuerza de la Guardia civil se proceda á la busca de Juan León Carmona Moya, alias Tirnaque, natural de Baeza, vecino de esta ciudad, viudo, jornalero, y de setenta y un años de edad, hijo de Juan y de Ana; es de estatura regular, pelo cano, ojos melados, nariz regular, boca sumida, barba poblada, cara enjuta, color sano, y viste pantalón color ceniza, chaleco negro, camisa blanca con rayas encarnadas, y va calzado con botinas de becerro negro; y siendo habido, le presentarán en este Tribunal.

Al propio tiempo se le cita, llama y emplaza para que dentro del término de quince días comparezca en este Tribunal á fin de ratificarse en el escrito de sus defensores y manifieste si está conforme en sufrir la pena que le pide el Ministerio fiscal en la causa que, procedente del Juzgado de La Carolina, pende en este Tribunal contra el mismo y otros por hurto; apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde y se le seguirá el perjuicio á que hubiere lugar.

Dada en Linares á 23 de Febrero de 1887.—El Secretario, José Baleriola. J—1075

D. José Baleriola y Albaladejo, Secretario de esta Audiencia de lo criminal.

En virtud de la presente requisitoria, ordenada por la Sala de justicia de este Tribunal, se hace saber á todos los individuos de la policía judicial y fuerza de la Guardia civil procedan á la busca y captura de Ildefonso Jerez Pérez, natural de Puerto de Lumbreras, partido judicial de Lorca, provincia de Murcia, hijo de Alfonso y María Concepción, casado, de treinta y ocho años de edad, vecino de esta ciudad, en donde ha sido guardia municipal; es de estatura alta, pelo negro, nariz regular, color moreno, usa bigote, barba poca, y viste traje azul, sombrero hongo negro y botas; y siendo habido, le pongan, en clase de detenido, en la cárcel de este partido á disposición de este Tribunal.

Al propio tiempo se le cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Tribunal á fin de poder celebrar las sesiones de juicio oral en la causa que con otros se le sigue por robo y homicidio de Juan Parra en la casilla que hay en el camino de la mina de la Tortilla, término de esta ciudad; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y se le seguirá el perjuicio á que hubiere lugar.

Dada en Linares á 23 de Febrero de 1887.—El Secretario, José Baleriola. J—1073

## MURCIA

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Soler Escamilla, hijo de José y de Rosa, natural de

Murcia, vecino de Abanilla, de treinta años de edad, casado, zapatero, con instrucción, cuyas señas personales son: estatura regular, barba poblada y bigote negro, ojos pardos, nariz regular, pelo castaño, color sano; viste pantalón de algodón azul, faja negra, blusa negra de algodón, camisa blanca, sombrero á la cabeza y alpargatas de cara estrecha con cintas negras, el cual se fagó de las cárceles de Yecla, é ignorándose su paradero, para que en el término de veinte días comparezca ante este Tribunal con objeto de hacer nuevo señalamiento de juicio oral en la causa que con otros se les sigue por el delito de homicidio; prevenido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se exhorta á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, para que procedan á su busca y captura, y caso de ser habido sea conducido á la cárcel de esta ciudad á disposición de esta Audiencia.

Murcia 19 de Febrero de 1887.—Eduardo Gironés.—Antonio García.—Cesáreo Huerta.—El Secretario, Manuel Villalobos. J—1084

## TORTOSA

D. José del Rey y González, Jefe superior honorario de Administración, Comendador de la Real Orden de Isabel la Católica, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III, y Presidente accidental de esta Audiencia de lo criminal de Tortosa.

Por la presente se cita y emplaza á los testigos Lorenzo Conejero Lázaro y Vicente Llopis Berge, que se dice ser vecinos de Lérida, hojalateros; el primero natural de Visado, provincia de Teruel, soltero, de diez y seis años, de padres desconocidos; ha servido ó sirve en la actualidad en la hojalatería de Gil Blasco, en la ciudad de Lérida; y el segundo, soltero, de diez y siete años, natural Villarreal de los Infantes, y vecino, como el anterior, de Lérida, el que se dice vivir con su padre, Vicente Llopis Sales, calle del Cañevet, en dicha ciudad, para que comparezcan ante esta Audiencia el día 14 de Abril próximo, á las diez de la mañana, á declarar en el acto del juicio oral y público de la causa que por homicidio de José Cabanes se sigue contra Pedro Piñol Montardant; haciéndolos saber que de no comparecer á este segundo llamamiento serán procesados por denegación de auxilio.

Dada en Tortosa á 28 de Febrero de 1887.—José del Rey.—El Secretario, Andrés Moreno. J—1119

## Juzgados de primera instancia.

## AGUILAR

D. Guillermo Lanza y Soto, Juez instructor de este partido.

En nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), y en el de su Augusta Madre como Reina Regente del Reino, encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás individuos que componen la policía judicial, procedan á la busca de un burro, cuyas señas se expresarán, de la propiedad de Antonio Lara Repullo, vecino de Lucena, cuyo cuadrúpedo desapareció en las primeras horas de la noche del día 8 de Enero último de la posada que en esta ciudad lleva en arriendo Manuel Rodríguez Yago, y por lo que instruyo diligencias sumarias; y caso de ser habido se remitirá á mi disposición, juntamente con la persona en cuyo poder se encuentre, si no justifica su legítima adquisición.

Dado en Aguilar á 21 de Febrero de 1887.—Guillermo Lanza.—Por mandado de S. S., Timoteo Sánchez.

## Señas del burro.

De unos diez años, rucio, oscuro, regular alzada y entero. J—1041

## ALCARAZ

D. Antonio Mendiri, Juez municipal, é interino de primera instancia de esta ciudad de Alcaraz.

Por el presente edicto se cita y emplaza á León Garrido, Saturnino Jiménez y Arganda Muñoz, vecinos que dijeron ser de Villarodrigo, y que en el día 3 de Junio de 1885 fueron detenidos por la Guardia civil del puesto de Bienservida conduciendo maderas de ilícita procedencia, para que dentro del término de quince días comparezcan en este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en la causa que se les sigue con tal motivo; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Alcaraz á 24 de Febrero de 1887.—Antonio Mendiri.—Por mandado de S. S., José V. Molina. J—1040

## ANDÚJAR

D. Juan Vicente Ramírez Astillero, Juez municipal, é interino de instrucción de esta ciudad de Andújar por estar usando de licencia el señor propietario de la misma y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á un sujeto cuyo apellido es de los Santos, natural de Cártama, en la provincia de Málaga, cuyo nombre y segundo apellido se ignora, para que dentro del término de diez días se presente en este Juzgado con el sujeto que le acompañaba en la noche del 25 de Enero último y días anteriores, y que estuvieron parando en la posada de la calle Tiradores de esta población, cuyo nombre y apellido también se ignora, para que presten declaración en la causa que se sigue sobre robo de 1.726 pesetas 31 céntimos en la Administración de Consumos de esta referida; apercibidos que de no verificar su presentación dentro de dicho término les parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y fuerza de la Guardia civil procedan á la busca de dichos dos sujetos, los que siendo habidos se les haga saber se presenten en este Juzgado con tal objeto. Y para su notoriedad se fija el presente.

Andújar 23 de Febrero de 1887.—Juan Vicente Ramírez.—Por mandado de S. S., Francisco García Sotero. J—1035

D. Juan Vicente Ramírez Astillero, Juez municipal, é interino de instrucción de esta ciudad de Andújar y su partido por estar usando de licencia el señor propietario.

Por el presente se citan, llaman y emplazan á dos sujetos forasteros, el uno bajo de cuerpo, algo grueso, con bigote, de veintisiete á veintiocho años, bien vestido; y el otro alto, delgado, descolorido, bien vestido; el primero moreno, y ambos con capa, que en la mañana del 22 de Enero último se hospedaron en la posada de la Concepción, situada en la calle de Tiradores de esta ciudad, permaneciendo dos ó tres días, cuyos nombres y vecindad se ignoran, para que dentro del término de diez días se presenten en este Juzgado á prestar declaración en la causa que se sigue contra el autor ó autores del robo de 1.726 pesetas 31 céntimos verificado en la madrugada del 26 del referido mes de Enero en la Administración de Consumos, situada en la casa de Ayuntamiento de esta población; apercibidos que pasado dicho término sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares se sirvan dar las órdenes convenientes para que se proceda á la busca de dichos dos individuos, los que siendo habidos se les hará saber se presenten en este Juzgado dentro del citado término. Y para su notoriedad se fija el presente.

Andújar 26 de Febrero de 1887.—Juan Vicente Ramírez.—Por mandado de S. S., Francisco García Sotero. J—1036

D. Juan Vicente Ramírez Astillero, Juez municipal, é interino de instrucción de esta ciudad de Andújar y su partido por estar usando de licencia el señor propietario.

Por el presente se cita, llama y emplaza al autor ó autores del robo de 1.726 pesetas 31 céntimos verificado en la madrugada del 26 de Enero último en la Administración de Consumos, situada en la casa de Ayuntamiento de esta ciudad, para que dentro del término de diez días se presenten en este Juzgado, y su cárcel pública, á responder de los cargos que les resultan en dicha causa; apercibidos que pasado dicho término sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y fuerza de la Guardia civil se sirvan acordar la busca del repetido dinero, el que siendo habido será puesto á mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentre, si no justificasen su legítima adquisición. Y para su notoriedad se fija el presente.

Andújar 26 de Febrero de 1887.—Juan Vicente Ramírez.—Por mandado de S. S., Francisco García Sotero. J—1037

D. Juan Vicente Ramírez Astillero, Juez municipal, é interino de instrucción por estar usando de licencia por enfermedad el señor propietario de la misma y su partido

Por el presente se citan, llaman y emplazan á Antonio Mármol, Juan José Zurbano, Manuela Baltasar, María Antonia García, Pilar Martínez y Ana Valero, de esta vecindad, y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días se presenten en este Juzgado á prestar declaración en causa que se sigue sobre robo de alhajas en la casa de préstamos de D. Mamerto Zabala, de esta vecindad, en donde dichos individuos tenían empeñadas algunas alhajas de las que han sido robadas; y para ofrecerles la citada causa. Y para su notoriedad se fija el presente.

Andújar 28 de Febrero de 1887.—Juan Vicente Ramírez.—Por mandado de S. S., Francisco García Sotero. J—1038

## ANTEQUERA

En virtud de lo mandado por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de este día, dictada en causa sobre hurto contra José Vélchez de la Fuente, se cita á monsieur Adrien Chabrie, Vicecónsul que fué en Granada, para que dentro del término de diez días presente en este Juzgado la maleta y efectos que obran en su poder y le fueron hurtados en la estación de Bobadilla, á fin de que puedan ser justipreciados por peritos; pues de no hacerlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Antequera 18 de Febrero de 1887.—Luis Villarrazo.—José María Nogués. J—1043

En virtud de lo mandado por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de este día, dictada en causa sobre hurto contra José López Burgos y otros, se cita á Manuel García Puerta, habitante en la Aldea de los Carvajales, término municipal del Humilladero, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en dicha causa; pues de no hacerlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Antequera 18 de Febrero de 1887.—Luis Villarrazo.—José María Nogués. J—1044



## ARCOS

D. Domingo Manzanera y García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, y en nombre de S. M. la Reina (Q. D. G.), ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca y rescate de dos cerdos carnosos que estaban cebando en el rancho de Rafael Reina Boceta, denominado la Escalera, término de Villamartín, de las señas siguientes: horqueta de la oreja izquierda y la derecha hendida, con el hierro R; el macho jaro, fajado, y la hembra colorada, con un lunar negro en el cuello, cada uno con 120 á 125 libras, y, caso de ser habidos, serán puestos á disposición de este Juzgado con sus tenedores, si no acreditan su legítima adquisición.

Dada en Arcos á 18 de Febrero de 1887.—Domingo Manzanera.—Por su mandado, P. S., Enrique Quijada.

J—1042

## AVILÉS

D. Alberto Ríos Rojas, Juez de instrucción del partido de Avilés.

Por la presente requisitoria encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan con el mayor celo y actividad á la busca y ocupación de un reloj de níquel, sistema remontoir, para señora, señalado con el núm. 11.511, con una sola tapa y guardapolvo de cristal, y de una leontina, imitación doublé, cuyos objetos fueron hurtados en esta villa la tarde del 22 del actual á José Larzábal González, vecino de San Martín de Laspra, Municipio de Castrillón, y caso de ser habidos detengan á la persona ó personas en cuyo poder se encuentren y los conduzcan con los mismos á disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en el sumario que á consecuencia de aquel hecho me hallo instruyendo.

Dada en Avilés á 26 de Febrero de 1887.—Alberto Ríos.—De orden de S. S., José Alonso y Buján.

J—1039

## AYAMONTE

D. Enrique García Cebadera y Ayala, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber que en virtud de providencia del día de hoy, dictada en el expediente núm. 38 para subsanar ciertos defectos observados en el testamento otorgado ante el Notario D. José María Ortega y Feria por Francisca González Rodríguez, se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de quince días á la expresada interesada ó sus sucesores para que comparezca en este Juzgado á fin de practicar cierta diligencia judicial, cuyo plazo empezará á contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID.

Ayamonte 25 de Febrero de 1887.—Enrique García Cebadera.—El Secretario del Juzgado, Licenciado A. Alvarez y Rodríguez.

J—1150

D. Enrique García Cebadera y Ayala, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber que en virtud de providencia del día de hoy, dictada en el expediente núm. 24 para subsanar ciertos defectos observados en el testamento otorgado ante el Notario D. José María Ortega Feria por Manuel Hernández, Andrés Domínguez y Manuel Rodríguez, se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de quince días á los expresados interesados ó sus sucesores para que comparezcan en este Juzgado á fin de practicar cierta diligencia judicial, cuyo plazo empezará á contarse desde el día siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID.

Ayamonte 25 de Febrero de 1887.—Enrique García Cebadera.—El Secretario del Juzgado, Licenciado A. Alvarez y Rodríguez.

J—1149

D. Enrique García Cebadera y Ayala, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber que en virtud de providencia del día de hoy, dictada en el expediente núm. 10 para subsanar ciertos defectos observados en la escritura de venta otorgada respecto de acciones de minas ante el Notario D. José María Ortega y Feria por Joaquín Antonio Carlos, á Manuel Marquez Ojeda, se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de quince días á los expresados interesados ya nombrados, para que comparezcan en este Juzgado, á fin de practicar cierta diligencia judicial, cuyo plazo empezará á contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID.

Ayamonte 25 de Febrero de 1887.—Enrique García Cebadera.—El Secretario del Juzgado, Licenciado A. Alvarez y Rodríguez.

J—1148

D. Enrique García Cebadera y Ayala, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber que en virtud de providencia del día de hoy, dictada en el expediente núm. 28 para subsanar ciertos defectos observados en la escritura otorgada ante el Notario Don José María Ortega Feria por Juan Rodríguez Morón y Ramírez, vendiendo una casa á Simón Sánchez Bravo, se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de quince días al expresado Juan Rodríguez Morón para que comparezca en este Juzgado á fin de practicar cierta diligencia judicial, cuyo plazo empezará á contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID.

Ayamonte 25 de Febrero de 1887.—Enrique García Cebadera.—El Secretario del Juzgado, Licenciado A. Moreno y Rodríguez.

J—1147

D. Enrique García Cebadera y Ayala, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber que en virtud de providencia del día de hoy, dictada en el expediente núm. 11 para subsanar ciertos defectos observados en la escritura otorgada ante el Notario Don José María Ortega Feria por Joaquín Antonio Carlos, vendiendo acciones de minas á José Vicente Jagues, se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de quince días á los expresados interesados, ya nombrados, para que comparezcan en este Juzgado, á fin de practicar cierta diligencia judicial, cuyo plazo empezará á contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID.

Ayamonte 25 de Febrero de 1887.—Enrique García Cebadera.—El Secretario del Juzgado, Licenciado A. Alvarez y Rodríguez.

X—1146

D. Enrique García Cebadera y Ayala, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber que en virtud de providencia del día de hoy, dictada en el expediente núm. 74 para subsanar ciertos defectos observados en el poder otorgado ante el Notario D. José María Feria por Doña María de la Asunción Feria Martín, dando consejo para contraer matrimonio, se llama y emplaza por una sola vez y término de quince días á la expresada interesada, ya nombrada, para que comparezca en este Juzgado á fin de practicar cierta diligencia judicial, cuyo plazo empezará á contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID.

Ayamonte 25 de Febrero de 1887.—Enrique García Cebadera.—El Secretario del Juzgado, Licenciado A. Alvarez y Rodríguez.

J—1145

D. Enrique García Cebadera y Ayala, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber que en virtud de providencia del día de hoy, dictada en el expediente núm. 81 para subsanar ciertos defectos observados en el poder especial otorgado por Doña María Domínguez Rubio ante el Notario D. José María Ortega Feria, dando consejo para contraer matrimonio, se llama y emplaza por una sola vez y término de quince días á la expresada interesada, ya nombrada, para que comparezca en este Juzgado á fin de practicar cierta diligencia judicial, cuyo plazo empezará á contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID.

Ayamonte 25 de Febrero 1887.—Enrique García Cebadera.—El Secretario del Juzgado, Licenciado A. Alvarez y Rodríguez.

J—1144

D. Enrique García Cebadera y Ayala, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber que en virtud de providencia del día de hoy, dictada en el expediente núm. 2 para subsanar ciertos defectos observados en la escritura que otorgan Francisca Sánchez y José Andrés Márquez ante el Notario D. José María Ortega Feria, vendiendo parte de una viña á Juan Gómez y Carrasco, se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de quince días á los expresados interesados, ya nombrados, para que comparezcan en este Juzgado á fin de practicar cierta diligencia judicial, cuyo plazo empezará á contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID.

Ayamonte 25 de Febrero de 1887.—Enrique García Cebadera.—El Secretario del Juzgado, Licenciado A. Alvarez y Rodríguez.

J—1143

D. Enrique García Cebadera y Ayala, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber que en virtud de providencia del día de hoy, dictada en el expediente núm. 73 para subsanar ciertos defectos observados en el poder especial otorgado por Ramón Antón y Marnenda, dando consejo para contraer matrimonio, ante el Notario D. José María Ortega y Feria, se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de quince días al expresado interesado, ya nombrado, para que comparezca en este Juzgado á fin de practicar cierta diligencia judicial, cuyo plazo empezará á contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID.

Ayamonte 25 de Febrero de 1887.—Enrique García Cebadera.—El Secretario del Juzgado, Licenciado A. Alvarez y Rodríguez.

J—1142

D. Enrique García Cebadera y Ayala, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber que en virtud de providencia del día de hoy, dictada en el expediente núm. 12 para subsanar ciertos defectos observados en la escritura que otorgara José Lorenzo y María Isidora Franco, vendiendo una casa á María del Rosario Domínguez, viuda, ante el Notario D. José María Ortega y Feria, se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de quince días á los expresados interesados ya nombrados, para que comparezcan en este Juzgado, á fin de practicar cierta diligencia judicial, cuyo plazo empezará á contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID.

Ayamonte 25 de Febrero de 1887.—Enrique García Cebadera.—El Secretario del Juzgado, Licenciado A. Alvarez y Rodríguez.

J—1141

## BADAJOZ

D. Enrique González Chacón, Juez municipal de esta ciudad, é interino de primera instancia de la misma y su partido.

Por el presente hago saber que D. Luciano García Sánchez, Registrador de la propiedad que fué de este dicho partido, habiendo servido con anterioridad y durante su carrera en los de Grandas de Salime, en la provincia de Oviedo, Alburquerque, en la de ésta, y Alhama, en la de Granada, falleció en esta población el día 26 de Marzo de 1885; y con el fin de que sus herederos puedan en su día levantar la fianza que para desempeñar aquel cargo tenía prestada, y á los efectos del art. 306 de la ley Hipotecaria, se anuncia dicha cesación en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, con objeto de que las personas que se crean con algún derecho, por razón de los cargos que desempeñara, contra la referida fianza, constituida por el mismo, deduzcan las reclamaciones oportunas durante el plazo de tres años, á contar desde el día 12 de Agosto de 1885, en que se anunció por primera vez esta cesación, que seguirá anunciándose cada seis meses, hasta que transcurra el plazo de los tres años, siendo ésta la cuarta publicación.

Dado en Badajoz á 26 de Febrero de 1887.—Enrique González.—Por mandado de S. S., Manuel Maqueda.

J—1046

## BARCELONA—AFUERAS

D. Nicolás Eduardo Lloret, Juez de instrucción del distrito de las Afueras de esta ciudad.

Por el presente se cita y llama á los pasajeros que iban en el tren núm. 1 de la línea de Tarragona, que durante la mañana del 10 de los corrientes causó en la estación de Sans graves lesiones á los madre é hijo Antonia Estruch y Ramón Pons, y á las demás personas que hubiesen presenciado el hecho, para que dentro de seis días, á contar desde el de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado al objeto de prestar declaración en las diligencias criminales que me hallo instruyendo sobre aquel hecho; apercibiéndoles en otro caso con los perjuicios consiguientes.

Dado en Barcelona á 14 de Febrero de 1887.—Nicolás Eduardo Lloret.—Por disposición de S. S., José María Florensa.

J—1054

## BARCELONA—PALACIO

D. Cándido de Romero y Baldrich, Juez municipal del distrito de Palacio, encargado del de instrucción de esta capital.

Por el presente edicto se cita y llama á la persona que el día 7 de Noviembre del año último le fueron sustraídas de un solar de la calle de Ginebra, de la Barceloneta, unas riendas de caballería, de cuero y cáñamo, las cuales recuperó luego su dueño; y se llama igualmente á las personas que presenciaron el hecho, á fin de que en el término de nueve días, contados desde la publicación del presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado y Escribanía del que refrenda, situado en la calle del Gobernador, núm. 2, piso principal, al objeto de prestar declaración en méritos de la causa criminal que me hallo instruyendo por hurto de unas riendas contra Manuel Urzainque y Pujol; con prevención de que si no comparecen les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Barcelona á 24 de Febrero de 1887.—Cándido de Romero.—Por mandado de S. S., Francisco de Solá.

J—1051

## BARCELONA—PINO

D. José Ignacio Aragonés, Juez de instrucción del distrito del Pino de Barcelona.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Marcelino Calatayud y Mingote, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado á fin de ampliarle la indagatoria en méritos de la causa que contra el mismo se instruye sobre hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Y se encarga asimismo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndole, caso de conseguirlo, en las cárceles de esta capital á disposición de este Juzgado.

Dada en Barcelona á 24 de Febrero de 1887.—José Ignacio Aragonés.—Por disposición de S. S., Federico R. Cortina.

J—1053

## BARCELONA—SAN BELTRÁN

D. Antonio Martín Lara, Juez instructor del distrito de San Beltrán de esta ciudad.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Hugón Delfín Teodoro, soltero, carpintero, natural y vecino de esta capital, para que dentro del término de nueve días, contados desde el de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, segundo, para sufrir la condena que le ha sido impuesta en la causa seguida contra el mismo sobre hurto.

Y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), encargo á todas las Autoridades y sus agentes que componen la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y de conseguirla, le dejen en las cárceles nacionales de este partido á disposición de mi autoridad.

Dado en Barcelona á 25 de Febrero de 1887.—Antonio Martín.—Por mandado de S. S., Licenciado Miguel Aracil.

J—1048

D. Antonio Martín Lara, Juez instructor del distrito de San Beltrán de esta ciudad.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco Carreras y Borrás, albañil, mayor de edad, vecino de Sabadell, para que dentro del término de nueve días, contados desde el de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca

ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, segundo, para cumplir la condena que le ha sido impuesta en causa sobre lesiones.

Y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.) encargo á todas las Autoridades y sus agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, y de conseguirla, le dejen en las cárceles nacionales de este partido á disposición de mi autoridad.

Dado en Barcelona á 25 de Febrero de 1887.—Antonio Martín.—Por mandado de S. S., Licenciado Miguel Aracil. J—1050

#### BARCELONA—SAN PEDRO

D. Diego Carril, Juez de instrucción del distrito de San Pedro de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Hernández Martual, hijo de María Hernández y Martual y de padre desconocido, de veintidós años de edad, natural y vecino de esta ciudad, platero, que habitaba en la calle Consejo de Ciento, núm. 246, el cual es de estatura regular, pelo castaño oscuro, ojos pardos, nariz regular, y vestía traje de lana oscuro y botinas, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso segundo, para la práctica de una diligencia de justicia en méritos de la causa criminal que se le sigue sobre tentativa de robo; bajo apercibimiento de lo que haya lugar con arreglo á la ley si no comparece.

Al propio tiempo se encarga á las demás Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura é inmediata conducción á la cárcel á disposición de este Juzgado del referido Manuel Hernández y Martual, contra el que se halla decretada su prisión provisional en méritos de la expresada causa.

Dada en Barcelona á 19 de Febrero de 1887.—Diego Carril.—Por mandado de S. S., Víctor Pineda, Escribano. J—1052

#### BAZA

D. Angel Terradillos y Brea, Juez de instrucción de esta ciudad de Baza y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Juan Díaz Molinero, natural y vecino de Caniles, casado, del campo, cuyas demás circunstancias se expresan á continuación, ignorándose su actual paradero, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente en la cárcel de audiencia de esta población á extinguir la pena impuesta por la misma Superioridad en la causa seguida sobre lesiones graves á su convecino Francisco Moraillo Vico; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares de la Nación é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho penado, y caso de ser habido, le remitan por tránsitos de justicia á esta cárcel con el fin indicado.

Dada en Baza á 18 de Febrero de 1887.—Angel Terradillos.—Por su mandado, Joaquín Sánchez Romero.

#### Señas.

Edad cincuenta y nueve años, estatura baja, pelo castaño canoso, ojos azules, nariz regular, barba poblada, color sano, coñita verruga por bajo del ojo derecho y otras más crecidas en el mismo lado del cuello; viste blusa de indiana á listas azules, camisa á listas encarnadas, pantalón de pan de pobre, alpargatas y sombrero calañés de ala ancha. J—1055

#### BELCHITE

D. Jenaro Cuesta Martínez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Nalván Gascón, alias Churrús, vecino de Azuara, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para ser oído en causa que se le sigue sobre lesiones graves á Silvestre Aina; previniéndole que de no verificarlo será declarado rebelde.

Por tanto, suplico á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho procesado, conduciéndole, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado en clase de preso.

Dada en Belchite á 23 de Febrero de 1887.—Jenaro Cuesta.—De su orden, Antonio Sacho. J—1056

#### BELMONTE

D. Leopoldo de Sousa, Juez de primera instancia de la villa de Belmonte, provincia de Oviedo.

Hago saber que D. Luis Zoilo Tuñón y Palacio, Registrador de la propiedad interino de este partido desde 1.º de Octubre de 1885, cesó en el cargo el 22 de Marzo del año último.

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos primero y tercero del art. 277 del Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria, se cita á todas las personas que tengan alguna reclamación que aducir contra el expresado funcionario, para que la presenten en este Juzgado dentro del término de un mes, á contar desde el día en que este tercer edicto sea publicado en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia.

Belmonte 25 de Febrero de 1887.—Leopoldo de Sousa.—Amalio Gases. J—1047

#### BENABARRE

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en este día por el Sr. Juez de este partido en causa sobre falsedad contra Alberto Gran y otros, se cita y llama por término de ocho días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, á Antonio Castán y Joaquina Gran, vecinos de Iscles, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que se presenten en este Juzgado para prestar la declaración acordada en dicha causa; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Benabarre á 26 de Febrero de 1887.—V.º B.º—El Juez instructor, Pablo Campos.—El Escribano, Domingo Coriells. J—1057

#### BERGA

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de este día, dictada en causa sobre sustracción de una bandera y frutas, ha acordado se cite á un joven de unos diez y siete años de edad, llamado Benito Roca, que en el mes de Agosto último se hallaba trabajando en las minas de carbón de San Cornelio, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á fin de prestar declaración en la indicada causa, bajo la multa de 25 pesetas.

Berga 19 de Febrero de 1887.—Jaime Latorre. J—1049

#### CANJAYAR

Por D. Nicolás Company Márquez, Juez de instrucción de esta villa y su partido, en causa criminal que ante el mismo pende contra Antonio Barranco García, vecino de Ohanes, sobre disparo de arma de fuego, se ha dictado con esta fecha providencia mandando se cite á Antonio López Rincón, para que dentro de diez días, siguientes al en que tenga lugar la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en su sala audiencia con objeto de declarar como testigo en la indicada causa, bajo las responsabilidades establecidas en la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que tenga lugar dicha citación, expido la presente en Canjayar á 22 de Febrero de 1887.—El actuario, Francisco Lozano Solsona. J—1058

#### CARBALLINO

D. Timoteo Silbán y del Casar, Juez de instrucción de la villa y partido de Carballino.

Hago público que en la noche del 18 al 19 del actual fué asaltada y robada la casa del Párroco de Partovia, en este Municipio, llevándose los malhechores las alhajas y efectos que á continuación se expresan, así como unos 5.000 reales en dinero.

En su virtud, exhorto á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan con toda actividad á la averiguación del paradero de los mismos, poniéndolos á mi disposición, caso de ser habidos, con las personas en cuyo poder se encuentren.

Carballino 24 de Febrero de 1887.—Timoteo Silbán.—De su orden, Camilo M. Ramos.

#### Alhajas y efectos robados.

Una cruz de plata con su pie, y en él faltan algunas pirámides, y el Crucifijo y la efigie de algunos Apóstoles, color dorado; en el pie tiene un palito de madera que sostiene toda la armazón.

Dos cálices del mismo metal, buenos, con sus parasales, y en uno de ellos tiene la inscripción de «Regalo de Fray Hermenegildo Estévez á la parroquia de Partovia».

Un viril de plata dorada, rodeado con estrellas.

Un incensario con su naveta de metal plateado blanco.

Un copón de plata, su peso como media libra.

Dos carabinas sistemas Remington y Lafouché casi nuevas.

Un revólver de ocho tiros.

Un abrigo de mezcla con bandas de astracán color negro. J—1059

#### CARTAGENA

D. Juan de Dios Cabrera y Tobar, Juez de instrucción de Cartagena y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Ana María Navarro Gómez, de treinta y un años de edad, casada con Pedro Molina, de esta vecindad, con morada en el barrio de la Concepción, la cual se ha ausentado de su domicilio, ignorándose su paradero, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de este llamamiento, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en causa que se sigue por lesiones á la misma; apercibiéndola que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Cartagena á 24 de Febrero de 1887.—Juan de Dios Cabrera.—Francisco Bautista y Soriano. J—1060

D. Juan de Dios Cabrera y Tobar, Juez de primera instancia de este partido de Cartagena.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á María Sánchez Gambá, hija de Tomás y de Juana, natural de Mazarrón, de esta vecindad, de treinta años de edad, soltera, para que en el término de quince días comparezca ante este Juzgado con objeto de extinguir la condena de dos meses y un día de arresto mayor que le han sido impuestos en causa seguida por el delito de estafa á Leonor Martínez; apercibiéndola que caso de no comparecer será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Y encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares,

que procedan á su busca, captura y conducción á este Juzgado, en lo que se interesa la recta administración de justicia.

Dada en Cartagena á 24 de Febrero de 1887.—Juan de Dios Cabrera.—Francisco Bautista y Soriano. J—1061

#### DENIA

El Sr. D. Francisco Rodríguez Cabrera, Juez municipal de esta ciudad, encargado del Juzgado de instrucción por indisposición del Sr. Juez propietario, en la causa contra Don Francisco Antonio de Vega y Rosquelles sobre estafas, ha dispuesto por providencia de hoy se cite en forma á Joaquín Fallor y Salvador Bosch, vecinos de Pedreguer y Ondara respectivamente, y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de seis días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en dicha causa; bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido la presente cédula en Denia á 19 de Febrero de 1887.—El actuario, Francisco Gómez. J—1062

D. Francisco Rodríguez Cabrera, Abogado, Juez municipal de esta ciudad, y regente del Juzgado de instrucción por indisposición del señor propietario.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Francisco González Jiménez, conocido por el Malagueño, de unos cuarenta á cuarenta y cuatro años de edad, estatura alta, color sano, grueso, cabello y barba color castaño oscuro, ojos pardos, y viste de chaquet, sombrero y demás al estilo de caballero, vecino de Málaga, residente últimamente en Valencia, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que se le imputan en causa que instruyo contra Francisco Antonio de Vega y Rosquilla por estafa, y en la que se decretó la detención del González; bajo apercibimiento de que si no comparece dentro de dicho término, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades que procedan á la busca y detención de dicho sujeto, y caso de ser habido se le conduzca con las seguridades convenientes, y á mi disposición, á las cárceles de este partido.

Dada en Denia á 19 de Febrero de 1887.—Francisco Rodríguez.—El actuario, Francisco Gómez. J—1063

#### MADRID—HOSPITAL

En los autos ejecutivos que en el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital y mi Escribanía penden á instancia de D. Manuel Sánchez Blanco, contra D. Juan Manuel Clemente y Sanz, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 19 de Febrero de 1887, el Sr. D. Ricardo Saavedra y Pareja, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de la misma, habiendo visto estos autos ejecutivos seguidos á instancia de D. Manuel Sánchez Blanco, de esta vecindad, casado, propietario, á quien representa el Procurador D. Ignacio de Santiago y dirige el Letrado D. Primitivo José de Soria, contra Don Juan Manuel Clemente y Sanz, también vecino de esta Corte, viudo, propietario, de más de sesenta años, el que se halla constituido en rebeldía, sobre pago de 12.500 pesetas, intereses de 10 por 100 anual desde 26 de Septiembre de 1885 y costas;

Fallo que debo declarar y declaro haber lugar á sentenciar estos autos de remate, mandando seguir adelante la ejecución despachada, hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor, y con su producto cumplido pago á D. Manuel Sánchez Blanco, hasta que se halle reintegrado de la cantidad de 12.500 pesetas, interés de 10 por 100 anual, á contar desde 26 de Septiembre de 1885 y costas, en las que condeno al ejecutado. Pues por esta mi sentencia así lo pronuncio, mando y firmo.—Ricardo Saavedra.»

Y para que sirva de notificación á D. Juan Manuel Clemente y Sanz, cuyo domicilio no consta, expido la presente cédula. Madrid 4 de Marzo de 1887.—V.º B.º—Ricardo Saavedra.—El Escribano, Antonio Marcos. X—1549

#### MURCIA—CATEDRAL

D. Manuel Romero Cires, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Juan Hernández Leal, natural y vecino de esta ciudad, casado, tratante, para que dentro del término de diez días, siguientes á la publicación de ésta en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se personen en las cárceles de esta ciudad para cumplir la condena impuesta en causa sobre lesiones; bajo apercibimiento de que si no lo hace en el expresado término le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Asimismo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, la busca de dicho individuo y su conducción á estas cárceles, caso de ser habido.

Murcia 21 de Febrero de 1887.—Manuel Romero.—El actuario, José Franco. J—1138

#### ORENSE

D. Alfonso XIII, Rey constitucional de España, y en su nombre la Reina Regente del Reino Doña María Cristina, y en el de ésta D. Darío Lago Pérez, Juez de instrucción de la ciudad de Orense y su partido.

Hago notorio que en sumario de causa criminal pendiente en este Juzgado contra Manuel Cantero Pérez, alias Castella-

no, vecino de esta ciudad, sobre desobediencia á los agentes de la Autoridad la noche del 19 de Octubre de 1886, se halla acordado ampliar la declaración del ex Inspector del Orden público de esta propia ciudad, D. Manuel Jiménez Gil, casado, de cuarenta años de edad, natural de la villa y partido de Montoro, provincia de Córdoba.

Y como á pesar de las diligencias practicadas en su busca no fuese habido é ignore el actual paradero del expresado Don Manuel Jiménez Gil, se acordó igualmente citar por medio de edictos en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del último de dichos edictos, comparezca en la sala audiencia de este referido Juzgado, calle de San Pedro, núm. 12, con el objeto de evacuar la mencionada ampliación de declaración; con la prevención que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Orense á 26 de Febrero de 1887.—Dario Lago.—El actuario, Gumersindo Mosquera, habilitado. J—1136

**OVIEDO**

D. Dionisio García del Valle, Juez de instrucción de la ciudad de Oviedo y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á D. Ramón Bayle, industrial y vecino que fué de esta ciudad, calle del Sol, núm. 3, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de quince días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á fin de prestar declaración en causa criminal que me hallo instruyendo por falsificación; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Oviedo á 24 de Febrero de 1887.—Dionisio García del Valle.—Por su mandado, Cayetano Meana. J—1135

**VALENCIA DE ALCÁNTARA**

D. Luciano Mateos Cedrún, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por mí, refrendada del infrascrito Escribano, se cita y llama á Camilo de la Silva y Ana Rita, para que en el término de quince días comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado á fin de que se ofrezca á los mismos la causa que se instruye con motivo de haberse encontrado el día 12 de Septiembre de 1885 el cadáver del soldado portugués llamado Juan Camilo; apercibidos de que si no comparecen dentro del expresado término les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valencia de Alcántara á 9 de Febrero de 1887.—Luciano Mateos Cedrún.—Por mandado de S. S., Bernabé López. J—1106

**VALENCIA—MAR**

D. Manuel Beltrán y Diego, Juez de instrucción del distrito del Mar de esta ciudad de Valencia.

Por el presente cito, llamo y emplazo á la procesada Cándida Pujol y Bonet, hija de Juan y de Teresa, soltera, de treinta y seis años, sastra, natural de Juncosa, provincia de Lérida, vecina de esta capital, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto, se presente en este Juzgado, ó manifieste su paradero, para ratificar cierto escrito presentado ante la Superioridad por su Abogado y Procurador en la causa sobre hurto de prendas á D. Victorio Hernández; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valencia á 25 de Febrero de 1887.—Manuel Beltrán.—Salvador N. Encinas. J—1107

D. Manuel Beltrán y Diego, Juez de instrucción del distrito del Mar de esta ciudad de Valencia.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado D. Luis Pons y Kaixer, de veinticinco años de edad, casado, hijo de Martín y de Rosa, natural y vecino de esta capital, del comercio, con instrucción, siendo sus señas personales: estatura regular, pelo castaño claro, ojos pardos, cejas al pelo, nariz y boca regular, color sano, barba cerrada, la cual usa, y viste decentemente de traje de lana oscuro, para que dentro del término de quince días, que empezarán á contarse desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado ó constituya preso en las cárceles de Serranos de esta capital á responder de los cargos que le resultan en el sumario que instruyo contra el mismo sobre estafa; bajo apercibimiento de declararle rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar.

Interesando á las Autoridades y agentes de la policía procedan á la busca y captura del Luis Pons y su traslación en elase de preso, á disposición de este Juzgado, á las referidas cárceles.

Dado en Valencia á 26 de Febrero de 1887.—Manuel Beltrán.—Salvador N. Encinas. J—1108

**VALENCIA—SERRANOS**

D. Manuel Cuenca y Soler, Juez de instrucción del distrito de Serranos de esta ciudad.

Por el presente se cita y llama á los herederos de María Ayoba, cuyo cadáver se encontró en el camino del Palmar, término de Paterna, en la tarde del día 14 de Marzo de 1885, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado al objeto de notificarles la indemnización que

á favor de los mismos ha sido impuesta al penado Roque Ba-guena Hernández.

Dado en Valencia á 28 de Febrero de 1887.—Manuel Cuenca y Soler.—Por su mandado, José Fabregat. J—1109

**VALVERDE DEL CAMINO**

D. Indalecio Pazos y Muñoz, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Matías Torrado Páez, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, cejas y ojos al pelo, cara, nariz y boca regulares, y viste al uso del país, según su clase, natural de Homillos de Castro, de veintitrés años de edad, soltero, jornalero, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, desde aquel en que tenga lugar la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa contra el mismo por hurto.

A la vez encargo á todas las Autoridades de la Nación y agentes de la policía judicial se sirvan proceder á la busca del citado sujeto, y caso de ser encontrado lo remitirán á la cárcel de esta cabeza de partido á mi disposición con las seguridades convenientes.

Valverde del Camino 25 de Febrero de 1887.—Indalecio Pazos.—El actuario, José Arroyo. J—1111

**VILLAFRANCA DEL BIERZO**

D. Enrique Caña Villarino, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Andrés Bergara Santín, natural de Villada, provincia de Palencia; Rufino García Jiménez, de Orviso, provincia de Vitoria, y Frutos Sanz Segundo, de Avila, fugados de la cárcel de Quiroga, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de quince días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en causa que contra ellos se sigue por robo de 50 duros y otros efectos del comercio de D. Antonio Guerra, vecino de Cacabelos; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Villafranca del Bierzo á 22 de Febrero de 1887.—Enrique Caña.—Por su orden, Manuel Peláez. J—1104

**VITORIA**

D. Martín Pérez y Pérez, Juez instructor de Vitoria y su partido.

Por el presente se cita y llama á los herederos ó parientes más inmediatos del finado Quirico López, natural de Argomedo, á fin de que á la mayor brevedad, y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, comparezcan en este Juzgado en el local de la cárcel para hacerles entrega de las ropas, dinero y efectos que fueron ocupados á aquél; pues así lo tengo acordado en cumplimiento del auto de sobreseimiento dictado en la causa instruida por muerte casual del citado Quirico.

Dado en Vitoria á 25 de Febrero de 1887.—Martín Pérez y Pérez.—Por su mandado, ante mí, Faustino Gutiérrez. J—1110

**NOTICIAS OFICIALES**

**Compañía Bilbaina de navegación.**

*Balance general del año 1886.*

	Ptas.	Cts.
<b>ACTIVO</b>		
Valor de los vapores.....	2.681.200	58
Valores de los fondos de reserva y seguro.....	135.554	79
Cuentas corrientes.....	190.218	34
Efectivo.....	5.571	31
Mobiliario.....	1.782	83
	<b>3.014.327</b>	<b>85</b>
<b>PASIVO</b>		
Capital.....	2.859.000	
Fondo de reserva y seguro.....	142.157	77
Cuentas Corrientes.....	11.554	34
Saldo de utilidad.....	1.615	74
	<b>3.014.327</b>	<b>85</b>

Bilbao 31 de Diciembre de 1886.—El Director gerente, Juan Bautista de Astigarraga. X—1546

**Sociedad general del puerto de Pasajes.**

El Consejo de administración de esta Sociedad, considerando anulado por error material cometido por la GACETA DE MADRID el anuncio de convocatoria para la Junta ordinaria de accionistas publicado con fecha 19 de Febrero último, convoca á los señores accionistas de la Sociedad, conforme al artículo 36 de sus estatutos, para la junta general ordinaria que se celebrará en su domicilio social de esta ciudad el 14 de Abril á las tres de la tarde.

**ORDEN DEL DÍA**

Lectura de la Memoria del Consejo de administración.  
Examen del balance y cuentas del ejercicio 1886.  
Nombramiento de Administrador.  
Para asistir á dicha Junta general, los señores accionistas deberán depositar los títulos de sus acciones con diez días de antelación en el domicilio social de San Sebastián ó en el domicilio administrativo de París, 5, rue des Mathurins.  
San Sebastián 4 de Marzo de 1887.—Por acuerdo del Consejo, Benito Jamar. X—1550

**La Progresiva.**

*Balance de situación el 31 de Diciembre de 1886.*

	Pesetas.
<b>ACTIVO</b>	
Valor de la fábrica.....	158.982
Primeras materias.....	5.117
Existencias en almacén y depósitos.....	51.518
Efectivo en Caja y cuentas corrientes.....	95.868
<b>TOTAL.....</b>	<b>311.486</b>
<b>PASIVO</b>	
Capital.....	250.000
Acreedores varios.....	53.975
Saldo á favor del activo.....	7.511
<b>TOTAL.....</b>	<b>311.486</b>

Bilbao 31 de Diciembre de 1886.—Por la Progresiva, el Vocal del Consejo, José A. de Errazquin. X—1548

**El Cambio Mallorquín.**

*Balance de la Sociedad en 31 de Diciembre de 1886.*

	Pesetas.	Cénts.
<b>ACTIVO</b>		
Caja: existencia.		
En las arcas de la Compañía.		
En el Centro.....	705.037	44
En las Sucursales.....	184.785	97
	<b>889.823</b>	<b>41</b>
En la Sucursal del Banco de España en cuenta corriente.....	11.513	77
		<b>901.337</b>
Cartera: Valores existentes:		
En la de Palma.....	5.909.268	99
En las de las Sucursales.....	1.603.546	63
		<b>7.512.815</b>
Cuentas corrientes: Saldos deudores.		
En la de Palma.....	1.701.030	41
En las Sucursales.....	512.790	73
		<b>2.213.821</b>
Corresponsales saldos deudores:		
En el Centro.....	371.857	02
En las Sucursales.....	494	36
		<b>372.351</b>
Cuentas transitorias: saldos deudores:		
En Palma.....	4.765.962	60
En las Sucursales.....	21.535	48
		<b>4.787.498</b>
Acciones.....	4.602	250
Dividendos pasivos.....		2.400
Gastos de instalación.....		134.639
Mobiliario.....		10.642
Depósitos en garantía (valor nominal):		
En el Centro.....	5.617.834	95
En nuestras Sucursales.....	146.500	
		<b>5.764.334</b>
Depósitos en custodia (valor nominal).....		149.493
		<b>26.451.583</b>
<b>SUMA EL ACTIVO.....</b>		<b>26.451.583</b>
<b>PASIVO</b>		
Capital.....		7.500.000
Efectos á pagar. En circulación:		
Pagaderos en el Centro.....	40.445	96
Idem en las Sucursales.....	2.500	
		<b>42.945</b>
Depósitos voluntarios:		
Constituidos en Palma.....	3.401.798	18
Idem en las Sucursales.....	1.134.425	08
		<b>4.536.223</b>
Cuentas corrientes. Saldos acreedores:		
En las del Centro.....	631.107	17
En las de las Sucursales.....	75.307	24
		<b>706.414</b>
Corresponsales. Saldos acreedores:		
En las cuentas del Centro.....	309.630	32
En íd. de las Sucursales.....	7.351	54
		<b>316.981</b>
Cuentas transitorias. Saldos acreedores.....	6.682.523	77
Obligaciones al portador.....	225.000	
Dividendos activos.....	24.629	
Fondos de reserva.....	160.000	
Fondo de estatutos.....	2.558	72
Acreedores por depósitos en garantía. (Valor nominal).....	5.764.334	95
Acreedores por depósitos en custodia. (Idem ídem).....	149.493	53
		<b>26.111.105</b>
<b>SUMA EL PASIVO.....</b>		<b>26.111.105</b>
Beneficio por liquidar: Diferencia.....		340.478
		<b>26.451.583</b>
<b>IGUAL AL ACTIVO.....</b>		<b>26.451.583</b>

El Presidente, Andrés Barceló y Muntaner.—El Director Gerente, Jacinto Feliú y Ferrá.—El Secretario, Antonio Valentí.  
D. Antonio Valentí y Forteza, Abogado y Secretario de la Sociedad anónima titulada «El cambio mallorquín.»  
Certifico que el balance adjunto fué aprobado en sesión ordinaria de la Junta general celebrada el día 6 del actual, conforme resulta y es de ver en el acta de dicha sesión á que me remito.  
Y para que conste, libro este certificado con el V.º B.º del Sr. Director Gerente y sello de la Compañía á 17 de Febrero de 1887.—El Secretario, Antonio Valentí.—V.º B.º—El Director Gerente, Jacinto Feliú y Ferrá. X—1545

**Banco Hispano-Colonial.**

*Billetes hipotecarios del Tesoro de la isla de Cuba, emisión de 1880.*

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 12 de Junio de 1880, tendrá lugar el vigésimoséptimo sorteo de amortización de los billetes hipotecarios del Tesoro de

la isla de Cuba, el día 10 del corriente, cuya amortización, conforme á la Real orden de 26 del mismo Junio, se hará, como las anteriores, por milésimas partes, debiendo amortizarse en este vigésimoséptimo trimestre 7.500 billetes de los 750.000 emitidos.

El sorteo se verificará públicamente en Barcelona, en la sala de sesiones de este Banco, Rambla de Estudios, núm. 1, principal, á las once de la mañana del referido día 1.º del corriente, y lo presidirá el Presidente del Banco ó quien haga sus veces, asistiendo además la Comisión ejecutiva, Director gerente, Contador y Secretario general. Del acto dará fe un Notario, según lo previene el Real decreto de 12 de Junio de 1880.

Antes de introducirlos en el globo destinado al efecto, se expondrán al público las 794 bolas sorteables y se extraerán de ellas 10, cuyos números quedarán amortizados en cada uno de los 750 millares de los títulos emitidos, resultando, por consecuencia, amortizados los 7.500 billetes correspondientes á este sorteo.

El Banco publicará en los periódicos oficiales los números de los billetes que en cada millar queden amortizados y dejará expuestas al público en este establecimiento las bolas que hayan salido en el sorteo.

Barcelona 4 de Marzo de 1887.—El Secretario general, Aristides de Artiñano. X—1554

Billetes hipotecarios de la isla de Cuba, emisión de 1886.

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 1.º del Real decreto de 10 de Mayo de 1886, tendrá lugar el tercer sorteo de amortización de los billetes hipotecarios de la isla de Cuba, emisión de 1886, el día 10 de Marzo, á las once y media de la mañana, en la sala de sesiones de este Banco, Rambla de Estudios, núm. 1, principal.

Según dispone la Real orden de 2 del actual, entrarán en este sorteo 888.400 billetes hipotecarios.

Los 888.400 billetes hipotecarios se dividirán para el acto del sorteo en 8.884 lotes de á 100 billetes cada uno, representados por otras tantas bolas, extrayéndose del globo ocho bolas en representación de las ocho centenas que se amortizan, que es la proporción entre los 1.240.000 títulos emitidos y los 888.400, conforme á la tabla de amortización y á lo que dispone la Real orden de 2 del actual expedida por el Ministerio de Ultramar.

Antes de introducirlos en el globo destinado al efecto, se expondrán al público las 8.884 bolas sorteables.

El acto del sorteo será público y lo presidirá el Presidente del Banco ó quien haga sus veces, asistiendo además la Comisión ejecutiva, Director Gerente, Contador y Secretario general. Del acto dará fe un Notario, según lo previene el referido Real decreto.

El Banco publicará en los diarios oficiales los números de los billetes á que haya correspondido la amortización, y dejará expuestas al público para su comprobación las bolas que salgan en el sorteo.

Oportunamente se anunciarán las reglas á que ha de sujetarse el cobro del importe de la amortización desde 1.º de Abril próximo.

Barcelona 4 de Marzo de 1887.—El Secretario general, Aristides de Artiñano. X—1553

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 5 de Marzo de 1887, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, GAMBIO AL CONTADO, Día 4., Día 5. Rows include Deuda perpetua al 4 por 100 interior, Idem id. al 4 por 100 exterior, etc.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO, DAÑO, BENEFICIO. Lists various cities like Albacete, Alcoy, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Béjar, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, Cartagena, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Ferrol, Girona, Gijón, Granada, Guadalupe, Haro, Huelva, Huesca, Jaén, Jerez Front., León, Llerda, Linares.

Bolsas extranjeras.

PARÍS 4 DE MARZO DE 1887

Table with columns: Fondos españoles, Fondos franceses, Consolidados ingleses. Rows include Deuda perpetua al 4 por 100 ext., Idem id. interior, etc.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras

Londres, á 90 días fecha, dins., 47'10. Idem á 60 días vista, dins., 47'00. Idem, á ocho días vista, dins., 46'80. París, á ocho días vista, frs., 4'945.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 5 de Marzo de 1887.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO de cielo. Rows include 8 de la m., 9 de la m., 12 del día, etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 5 de Marzo de 1887.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists various cities like S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, Coruña, Santiago, etc.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según los datos recibidos de las capitales hasta las once de la noche de ayer, ha llovido en Albacete, Badajoz, Cáceres, Córdoba, Granada, Jaén, Murcia, Orense, Salamanca y Sevilla, faltando datos de Tenerife.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, intervención del Mercado de granos y Visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

Carne de vaca, de 0'90 á 2 pesetas el kilogramo. Idem de carnero, de 1 á 1'50 pesetas el kilogramo. Idem de ternera, de 1'50 á 5 pesetas el kilogramo. Idem de oveja, de 1'20 á 1'30 pesetas el kilogramo. Despojos de cerdo, de 1 á 1'25 pesetas el kilogramo. Tocino añejo, de 1 á 1'80 pesetas el kilogramo. Idem fresco, de 1'50 á 1'75 pesetas el kilogramo. Idem en canal, de 1'39 á 1'41 pesetas el kilogramo. Lomo, de 2'50 á 3 pesetas el kilogramo. Jamón, de 2'50 á 4 pesetas el kilogramo. Pan, de 0'36 á 0'40 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 0'65 á 1'30 pesetas el kilogramo. Judías, de 0'70 á 0'80 pesetas el kilogramo. Arroz, de 0'65 á 0'80 pesetas el kilogramo. Lentejas, de 0'60 á 0'66 pesetas el kilogramo. Carbón vegetal, de 0'20 á 0'22 pesetas el kilogramo. Idem mineral, de 0'08 á 0'10 pesetas el kilogramo. Cok, de 0'07 á 0'08 pesetas el kilogramo. Jabón, de 0'70 á 1'30 pesetas el kilogramo. Patatas, de 0'10 á 0'15 pesetas el kilogramo. Aceite, de 1 á 1'10 pesetas el litro y de 10 á 11 pesetas el decalitro.

Vino, de 0'80 á 0'90 pesetas el litro y de 7 á 8 pesetas el decalitro.

Petróleo, á 0'75 pesetas el litro y de 7'50 á 8 pesetas el decalitro.

Reses degolladas.

Vacas, 255.—Carneros, 331.—Terneras, 73.—Cerdos, 376.—Total, 1.035.

Su peso en kilogramos..... 101.455

Precios á los tableros.

Vaca, de 1'13 á 1'30 pesetas el kilogramo. Carnero, á 1'63 pesetas el kilogramo. Cerdo, de 1'39 á 1'40 pesetas el kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de Consumos y Arbitrios, resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table with columns: Puntos de recaudación, Ptas. Cénta. Rows include Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragón, Valencia, Mediodía, Ciudad Real, Correos, Matadero de vacas, Idem de cerdos, Fábrica del gas, Arganda.

TOTAL..... 62.743'20

Madrid 5 de Marzo de 1887.—El Alcalde.

ANUNCIOS

GUIA OFICIAL DE ESPAÑA PARA El año de 1887. — Se halla de venta en el Ministerio de la Gobernación, planta baja, á los precios siguientes:

Table with columns: PESETAS, Primera clase, Segunda ídem, Tercera ídem.

SANTOS DEL DIA

Santa Coleta, virgen, y Santos Victor y Victoriano, mártires.

Cuarenta Horas en la iglesia de Santo Domingo (Claudio Coello).

ESPECTACULOS

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Función 105 de abono.—Turno 1.º impar.—Luisa Miller.

TEATRO ESPAÑOL.—A las cuatro y media.—Sullivan.—Sainete.

A las ocho y media.—Función 141 de abono.—Turno 3.º impar.—5.ª serie.—Sullivan.—El tanto Alcalde.

TEATRO DE LA PRINCESA.—A las cuatro y media.—Un sarao.—Las mujeres que matan.—Intermedio mímico incorporado. Pasaje lírico (estudiantina).

A las ocho y media.—Función 28 de abono.—Turno 1.º par.—Vivir en grande.—Los inconvenientes.—Intermedios por el sexteto.

TEATRO DE APOLO.—A las cuatro y media.—Cádiz.—La gran vía.

A las ocho y media.—La gran vía.—Cádiz.—La gran vía.

TEATRO ESLAVA.—A las cuatro y media.—Corambola rusa.—Las criadas.—El teatro nuevo.—La fiesta de la gran vía.

A las ocho y media.—La fiesta de la gran vía.—Las criadas.—Los gemelos del General.—La fiesta de la gran vía.

CIRCO DE PRICE.—A las cuatro y media.—La Reina de Córcega.—Arturo di Fuencarralle.

A las ocho y media.—Un rapto.

PRINCIPE ALFONSO.—A las dos y media de la tarde.—Gran concierto por la Sociedad de Conciertos de Madrid que dirige el Maestro Bretón.

PLAZA DE TOROS.—Corrida extraordinaria.—Se lidiarán cuatro toros de puntas, que serán estoqueados por Guerrero y Fabrilo.